



Boletín Oficial

Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Río Negro

Año VIII Dina Huapi Provincia de Río Negro Enero de 2019 N°143

18 de febrero de 2019

Poder Ejecutivo

Intendente

Sr. Danilo Rojas

Poder Legislativo

Presidente del Concejo Deliberante

Sr. Félix Chamorro

Vicepresidente del Concejo Deliberante

Sr. Alejandro Corbatta

Concejal

Sra. Silvia Mosman

Tribunal de Contralor

Presidente

Sr. Carlos A. Dolezor

Vicepresidente

Sra. Alejandra Vitale

Vocal

Sr. Gabriel Garcés

INDICE**Normas Poder Legislativo**

Resoluciones.....	Página
Ordenanzas.....	Página
Declaraciones.....	Página
Comunicaciones.....	Página
Disposiciones.....	Página

Normas Poder Ejecutivo

Resoluciones.....	Página 3 a 43
Disposiciones.....	Página 43 y 44
Concursos y Licitaciones.....	Página

Normas Tribunal de Cuentas

Certificaciones.....	Página 47
Resoluciones.....	Página
Dictámenes.....	Página

Varios

Edictos.....	Página
Convocatoria.....	Página

NOTA: El texto completo y Anexos de las Ordenanzas y Resoluciones publicadas en el presente Boletín Oficial, se encuentra a disposición del público en general en los Organismos Emisores.

NORMAS PODER LEGISLATIVO

RESOLUCIONES

ORDENES DE PAGO PODER LEGISLATIVO

ORDENES DE PAGO Enero 2019

FECHA	Nº DE ORDEN	PROVEEDOR - DESTINATARIO	MONTO
03/01/2019	0001-194	Coceres Victor Ramón	456
08/01/2019	0001-195	CEB	3567,86
14/01/2019	0001-196	Camuzzi Gas del Sur	835,64
15/01/2019	0001-197	Telefónica Móviles Argentina S.A	6800,25
15/01/2019	0001-198	Reposición fondo fijo	20000
30/01/2019	0001-199	Quettrihue SA	1135,9

NORMAS PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

Dina Huapi, 03 de enero de 2019.-
RESOLUCIÓN Nº 001/ INT/ 2019 -

VISTO:

El artículo 72 de la Carta Orgánica Municipal

CONSIDERANDO:

Que en fecha 15 de junio del 2018, se acreditó en la cuenta de este Municipio los fondos correspondientes a lo otorgado por la Provincia de Río Negro, en concepto del "Plan Castello".

Que en fecha 26 de octubre de 2018, se constituyó un plazo fijo en dólares estadounidenses, por un plazo de 30 días, el cual fue renovado. -

Que en fecha 26 de diciembre del 2018, el producto del plazo fijo en cuestión, fue depositado en caja de ahorro en dólares, de titularidad de este Municipio. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1ero.- AUTORIZAR la venta de la suma de Dólares Estadounidenses Ciento cuatro mil (U\$S 104.000.-), a efectos de constituir un nuevo del Plazo Fijo en pesos argentinos, en el Banco Patagonia, por la suma de Pesos Tres millones ochocientos ochenta y nueve

mil, seiscientos (**\$3.889.600.-**), por el plazo de 30 días.

Artículo 2do. AUTORIZAR la constitución de un nuevo plazo fijo en dólares estadounidenses, por la suma de dólares ciento cuatro mil trescientos noventa y dos con setenta y cuatro centavos (U\$S 104.392,74) remanentes, por un plazo de 30 días, a partir del día 04 de enero del corriente. -

Artículo 3ero. De forma. -

Dina Huapi, 04 de enero de 2019

RESOLUCION Nº 002/INT/2019

VISTO:

La Ordenanza Nro. 300-CDDH-17

La Resolución 057/INT/2018

La Resolución 113/INT/2018

CONSIDERANDO:

Que la señora SEGURA CECCHI SANDRA DNI 27.958.067- fue designada como "Supervisor de Inspección" dependiente de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Municipal mediante el dictado de la Resolución Nº 057/INT/2018.

Que mediante el dictado de la Ordenanza Nro. 300-CDDH-17 se aprobó el Organigrama Político del Poder Ejecutivo, debiendo ser cubierta la vacante existente en el marco de la Secretaría de Hacienda bajo la

denominación de "Coordinador de Hacienda".

Que mediante la Resolución 113/INT/2018 se incorporó como personal de planta permanente con el puesto de CAJERA bajo la dependencia de la Secretaría de Hacienda a la señora Jannots Denise Mabel, dejando vacante el puesto de Coordinadora de Hacienda.

Que resulta menester reorganizar el área de la Secretaría de Hacienda, adecuándola a las necesidades y realidades imperantes, conforme las cualidades e idoneidad de cada uno de los dependientes de planta política. Que de acuerdo a las observaciones brindadas por los señores Secretarios de Gobierno y Hacienda, la nombrada cuenta con la idoneidad necesaria para el ejercicio de las funciones para las que se la designará.

Que por lo tanto corresponde designar a la nombrada en el cargo de "Coordinadora de Hacienda" dependiente de la Secretaría de Hacienda.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º) PROCÉDASE a dejar sin efecto la designación como personal de planta política en el cargo

de "Supervisor de Inspección" bajo la dependencia de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Dina Huapi a la señora Sandra Segura Cecchi.

Artículo 2º) PROCÉDASE a la incorporación como personal de planta política en el cargo de "Coordinadora de Hacienda" bajo la dependencia de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi a la señora Sandra Segura Cecchi, DNI 27.958.067 con domicilio en la calle los Notros 749 de Dina Huapi a partir del 4 de enero de 2019.

Artículo 3º) Asígnense las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 4º) Agréguese copia del presente acto administrativo a los legajos correspondientes.

Artículo 5º) De forma

Dina Huapi, 11 de enero de 2019.

RESOLUCION N° 003/INT/2019

VISTO:

La Ordenanza Nro. 300-CDDH-2017.

La Resolución Nro. 002-INT-2018.

El C.V. de la Sra. Riquelme Barbara Leticia.

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de Ordenanza nro. 300-CDDH-2017 se aprobó el Organigrama Político del Poder Ejecutivo.

Que en el mismo se prevé la figura de "Supervisor de Inspección" dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que mediante la Resolución 002/INT/2019 se deja sin efecto la designación como personal de planta política en el cargo de "Supervisor de Inspección" bajo la dependencia de la Secretaría de Gobierno a la señora Segura Cecchi Sandra Verónica.

Que, del CV de la Sra. Riquelme Barbara Leticia, titular del DNI 37.365.659, con domicilio en Los Prunus 292, se desprende sin hesitaciones que la misma reúne las condiciones de idoneidad imprescindibles para cubrir el puesto vacante.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) PROCÉDASE a la incorporación como personal de planta política, en el cargo de "Supervisor de Inspección" a la señora Riquelme Bárbara Leticia, titular del

D.N.I. 37.365.659, con domicilio en calle Los Prunus 292 de Dina Huapi a partir del 14 de enero de 2019.

Artículo 2º) Asígnense las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 3º) Agréguese copia del presente acto administrativo al legajo correspondiente.

Artículo 4º) De forma.

Dina Huapi, 21 de enero de 2019.-

RESOLUCION N° 004/INT/2019

VISTO:

Que la "Secretaria de Turismo, Cultura y Protocolo" se encontrará ausente de la localidad, a partir del día martes 22 y miércoles 23 de enero de 2019.

CONSIDERANDO:

Que debe ser subrogado en sus funciones por el término descripto, en que se encontrará ausente de esta Municipalidad.

Que, en virtud de ello, corresponde designar a la persona subrogante a su cargo.

Por ello, En uso de las facultades que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) Desígnese al Sr. Martínez Milton Julián, Secretario de Gobierno, a los efectos de que proceda a Subrogar a la Sra. Barboza Nelly, desde el día martes 22 de enero hasta el día miércoles 23 de enero de 2019 inclusive, en las funciones que son propias a la Secretaría de Turismo, Cultura y Protocolo.

Artículo 2º) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido. Archívese.

Dina Huapi, 31 de enero de 2019.-

RESOLUCIÓN N° 005 / INT/ 2019

VISTO:

El artículo 72 de la Carta Orgánica Municipal. -

La Resolución numero 117/GOB/2018.-

CONSIDERANDO:

Que en fecha 20 de diciembre del 2018, mediante resolución 117/GOB/18, se dispuso retirar de la venta las garrafas a precio social desde la Municipalidad de Dina Huapi, fundando tal decisión en razones de seguridad. -

Que desde ese momento y hasta la actualidad se han atendido numerosos reclamos de la población,

solicitando una solución a efectos de poder adquirir garrafas en la localidad, siendo estas indispensables para la cotidianeidad de los usuarios y considerando que muchos de ellos, no cuentan con movilidad apropiada para la compra de las mismas y traslado desde otras localidades vecinas.

Que la empresa de Transporte y Distribuidora DABI S.A., distribuidor oficial de YPF GAS, se encuentra en condiciones de prestar el servicio de venta en punto fijo de garrafas en nuestra comuna, contando con la debida inscripción en el registro de la Secretaria de Energía de la Nación.-

También es importante mencionar que desde el año 2008, Distribuidora DABI S.A. se encuentra inscripta en CADIGAS, Cámara Argentina de Distribuidores de Gas Licuado, que nuclea a las empresas del rubro, para hacer de ésta una actividad segura y responsable. -

Que es destacable que esta alternativa viene a dar acabada respuesta a lo tan solicitado por nuestros vecinos, facilitando la adquisición de

garrafas, de forma segura y garantizada por la vasta experiencia y antecedentes de la empresa en cuestión, quien es también proveedora de varias localidades situadas en la ruta N° 23, línea sur, desde la localidad de Ramos Mejía y hasta San Carlos de Bariloche. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1ero.- AUTORIZAR la venta en puntos fijos, a determinar, de garrafas por parte de la empresa DABI S.A. TRASPORTE Y DISTRIBUIDORA OFICIAL DE YPF GAS, en la localidad de Dina Huapi. -

Artículo 2do. De forma. -

Dina Huapi, 04 de enero de 2019.-

RESOLUCION N° 001/GOB/2019

VISTO:

Que el "Secretario de Hacienda" se encontrará ausente de la localidad, a partir del día lunes 07 de enero de 2019 hasta el martes 22 de enero de 2019 inclusive.

CONSIDERANDO:

Que debe ser subrogado en sus funciones por el término descripto, en que se encontrará ausente de esta Municipalidad.

Que, en virtud de ello, corresponde designar a la persona subrogante a su cargo.

Por ello, En uso de las facultades que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) Desígnese a la Sra. Maizón Patricia, Secretaria de Desarrollo Social, a los efectos de que proceda a Subrogar al Sr. Olvar Fabian Carlos, a partir del día lunes 07 de enero de 2019 hasta el martes 22 de enero de 2019 inclusive, en las funciones que son propias a la Secretaría de Hacienda.

Artículo 2º) Refrenda la presente Resolución el Secretario de Gobierno.

Artículo 3º) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido. Archívese.

Dina Huapi, 04 de enero de 2019.-

RESOLUCION N° 002/GOB/2019

VISTO:

La Ordenanza Nro. 002-04 y sus modificatorias.

El vencimiento del contrato de locación de servicios suscripto con el señor Rafael Fernando Ruano, titular del DNI 25.885.246 en fecha 31 de diciembre de 2018, para prestar servicios de Inspección Bromatológica, Seguridad e Higiene para la Municipalidad de Dina Huapi.

El C.V. y experiencia laboral en el Municipio del Sr. Ruano.

CONSIDERANDO:

Que a los fines de efectuar las inspecciones necesarias para fiscalizar y constatar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ordenanza 002-04 y sus modificatorias, este Municipio contrató en fecha 29 de junio de 2018 al profesional Rafael Fernando Ruano. Que, en virtud del fenecimiento del plazo del contrato suscripto con el Licenciado Rafael Fernando Ruano, corresponde suscribir un contrato de locación de servicios por idéntico plazo de seis meses.

Que el señor Ruano, graduado en Licenciatura en Bromatología cuenta con los conocimientos técnicos necesarios a efectos de efectuar controles en el área de Bromatología, Seguridad e Higiene.

Que la planta permanente del Municipio no cuenta en la actualidad con profesional especializado y capacitado para prestar los servicios que se requieren.

Que la prestación de los servicios públicos a cargo de la Municipalidad

de Dina Huapi resulta imprescindible e indispensable para el normal desenvolvimiento de la ciudad, motivo por el cual es absolutamente necesario la contratación del personal necesario para su efectiva prestación.

Que se trata de una medida excepcional, con límite temporal perfectamente establecido y que se justifica en la necesidad de cubrir la vacante existente a raíz de la falta de profesionales especializados que cumplan con los requisitos legales establecidos en la legislación local.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) Suscríbese contrato de locación de servicios con Sr. Rafael Fernando Ruano, titular del D.N.I. 25.885.246 como Inspector en el área de Bromatología, Seguridad e Higiene del área de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos del Municipio a partir del 04 de enero de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019.

Artículo 2º) Asignase las partidas presupuestarias necesarias para el pago de la contraprestación debida.

Artículo 3º) Refrenda la presente Resolución el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º) De Forma.

Dina Huapi, 25 de enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 003/GOB/2019

VISTO:

Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal

La nota presentada el 22 de enero de 2019 por el "Sr. Barraquero Gerónimo".

CONSIDERANDO:

Que, en la nota del visto, se solicita ayuda económica para colaborar con la inscripción y viáticos para la carrera 4 Refugios NONSTOP, la carrera más importante de la zona con un nivel de atletas de montaña de selección, que se llevará a cabo el día 24 de febrero del corriente año.

Que la Constitución de la Provincia de Río Negro establece que la actividad física es un derecho esencial de todo habitante y una obligación irrenunciable del Estado. -

Que el art. 18 de la Carta Orgánica Municipal proclama que el deporte, como actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es, por tanto, un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. -

Que es espíritu de este Municipio acompañar el deporte como política de desarrollo social, fomentando y promoviendo la actividad física, deportiva y recreativa de la población.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Secretaría de Hacienda previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 2.000.- (Pesos Dos Mil) en concepto de Subsidio no reintegrable a nombre del Sr. Barraquero Gerónimo con DNI 32.699.527, participante de la competencia.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 04 de enero de 2019

RESOLUCION N°001/OSP/2019

VISTO:

La Ordenanza N°356-CDDH-2018 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2019";

La Carta Orgánica Municipal, Art. 72, Puntos 9, 17, 32, SG. Y CC.;

La Ordenanza N°343-CDDH-18 "Modificación Ordenanza 193-CDDH-2016 Actualización montos de contratación". -

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica en su Artículo 72 p.17 establece que el intendente tiene el deber y la atribución de realizar las obras públicas municipales, conforme a la legislación vigente.

Que es deber del Municipio realizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos que se encuentran dentro del Ejido contribuyendo así el bienestar de los habitantes.

Que ante la falta de recursos propios y para una mayor eficiencia en la tarea, se ha decidido contratar los servicios de un tercero quien deberá realizar labores de limpieza y desmalezado en el área de la bisisenda a lo largo de la calle Los Calafates hasta donde se encuentra la oficina de Informes Turísticos.

Que se solicitó la realización de los trámites pertinentes para proceder a contratar el servicio de "Limpieza y Desmalezado en Bisisenda" de acuerdo con los montos de contratación que establece la Ordenanza N°343-CDDH-18 de montos de contratación.

Que la Subdirección de Compras y Contrataciones Municipales ha solicitado distintos presupuestos para la realización de mencionada labor, surgiendo de la correspondiente Comparativa de Precios, la oferta del Sr. Juan Pablo Mardones la más conveniente para el Municipio en función del precio y forma de prestación del servicio

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) CELEBRAR Contrato de Obra con el Sr. Juan Pablo Mardones, CUIT 23-24959520-9 para ejecución de la Obra "Limpieza y Desmalezado en Bicisenda". -

Artículo 2º) El precio de la presente contratación será de **PESOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$32.000,00.-) IVA INCLUIDO** por todo concepto y contra certificación y presentación de las correspondientes facturas. -

Artículo 3º) IMPUTAR a la partida presupuestaria "Mantenimiento de Espacios Verdes".

Artículo 5º) REFRENDA la presente resolución la Secretaria de Desarrollo Social en subrogación del Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Dina Huapi. -

Artículo 5º) De forma. -

Dina Huapi, 28 de enero de 2019

RESOLUCION N°002/OSP/2019

VISTO:

La Ordenanza N°356-CDDH-2018 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2019";

La Carta Orgánica Municipal, Art. 72, Puntos 9, 17, 32, SG. Y CC.;

La Ordenanza N°343-CDDH-18 "Modificación Ordenanza 193-CDDH-2016 Actualización montos de contratación". -

La Resolución N°095/HAC/2019 "Adquisición de cerámicos para edificio Consejo Deliberante Municipal". -

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica en su Artículo 72 p.17 establece que el intendente tiene el deber y la atribución de realizar las obras públicas municipales, conforme a la legislación vigente.

Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales para asegurar y mantener

un eficiente desarrollo de las tareas diarias. -

Que se debe tener en cuenta, los edificios públicos deben recibir labores de mantenimiento periódico, o que también por diversas causas pueden sufrir inconvenientes que resulten en la necesidad arreglos inmediatos.

Que a partir de la Resolución N°095/HAC/2019 se adquirieron cerámicos a la firma CASA PALM S.A.C.I.I.A., los cuales serán utilizados para el edificio del Consejo Deliberante Municipal.

Que mediante el pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se han iniciado las gestiones para la instalación de los cerámicos en mencionado edificio, y ante la falta de recursos propios, se ha decidido contratar los servicios de un tercero quien deberá realizar la mano de obra de este labor.

Que se solicitó la realización de los trámites pertinentes para proceder a contratar el servicio para la Obra "Cambio de Cerámicos en Consejo Deliberante Municipal" de acuerdo con los valores que establece la Ordenanza N°343-CDDH-18 de montos de contratación.

Que la Subdirección de Compras y Contrataciones Municipales ha solicitado distintos presupuestos para la realización de mencionada labor, surgiendo de la correspondiente Comparativa de Precios, la oferta del Sr. Hugo Mardones la más conveniente para el Municipio en función del precio y forma de prestación del servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) CELEBRAR Contrato de Obra con el Sr. Hugo Mardones, CUIT 20-92833131-9 para ejecución de la Obra "Cambio de Cerámicos en Consejo Deliberante Municipal". -

Artículo 2º) El precio de la presente contratación será de **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$39.000,00.-) IVA INCLUIDO** por todo concepto y contra presentación de las correspondientes facturas. -

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda a efectuar el pago de adelanto de hasta un 10% contra presentación de factura. -

Dina Huapi, 2 de Enero de 2019

RESOLUCION N ° 001/HAC/ 2019

VISTO:

La realización de la 4ª Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.

La Ordenanza Municipal 044 – CDDH – 2012.

La Ley Provincial 4880.

La Ordenanza Municipal 180 – CDDH – 2016

El pedido de la Secretaría de Turismo, Cultura y Protocolo.-

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal 044 – CDDH – 2012 establece la creación de la Fiesta de la Estepa y el Sol.

Que la Ley Provincial 4880 la instituye como Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.

Que la Ordenanza Municipal 180 – CDDH – 2016 establece la modificación de la fecha de la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol es la principal fiesta de la localidad, diferenciándose del Acto por el Aniversario de Dina Huapi.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol es la comunión de las instituciones trabajando en conjunto en pos de desarrollar un evento que sea disfrutado por residentes y turistas.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol exhibe espectáculos musicales, exposición y ventas de productos artesanales y servicio de buffet a cargo de las instituciones civiles y educativas de la localidad.

Que para el desarrollo de la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol es necesario la contratación de artistas para el desarrollo de espectáculos musicales.

Que la artista Hilda Lizarazu cuenta con una trayectoria en escenarios y su presencia jerarquiza a la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.

Que la Municipalidad de Dina Huapi afrontó los gastos del alojamiento de 7 (Siete) integrantes que acompañan a la artista Hilda Lizarazu.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º): AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 5.200,00.- (Pesos Cinco Mil Doscientos con 00/100) según factura N°0005-00000090 a favor de Bochatay Javier Omar CUIT 20-22547114-3 domicilio en Quintral 275 de la ciudad de Dina Huapi, en concepto por el

alojamiento de Hilda Lizarazu y acompañantes. -

Artículo 2º): REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º): De forma.-

Dina Huapi, 2 de Enero de 2019

RESOLUCION N° 002/HAC/ 2019

VISTO:

La realización de la 4ª Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.

La Ordenanza Municipal 044 – CDDH – 2012.

La Ley Provincial 4880.

La Ordenanza Municipal 180 – CDDH – 2016

El pedido de la Secretaría de Turismo, Cultura y Protocolo.-

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal 044 – CDDH – 2012 establece la creación de la Fiesta de la Estepa y el Sol.

Que la Ley Provincial 4880 la instituye como Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.

Que la Ordenanza Municipal 180 – CDDH – 2016 establece la modificación de la fecha de la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol es la principal fiesta de la localidad, diferenciándose del Acto por el Aniversario de Dina Huapi.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol es la comunión de las instituciones trabajando en conjunto en pos de desarrollar un evento que sea disfrutado por residentes y turistas.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol exhibe espectáculos musicales, exposición y ventas de productos artesanales y servicio de buffet a cargo de las instituciones civiles y educativas de la localidad.

Que para el desarrollo de la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol es necesario la contratación de artistas para el desarrollo de espectáculos musicales.

Que la artista Marite Berbel cuenta con una trayectoria en escenarios y su presencia jerarquiza a la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.

Que la Municipalidad de Dina Huapi afrontó los gastos del alojamiento de 9 (Nueve) integrantes que acompañan a la artista Marite Berbel.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º): AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a

librar el pago por un importe de \$ 4.500,00.- (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100) según factura N° 0005-00000089 a favor de Bochatay Javier Omar CUIT 20-22547114-3 domicilio en Quintral 275 de la ciudad de Dina Huapi, en concepto por el alojamiento de Marite Berbel y acompañantes. -

Artículo 2º): REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º): De forma.-

Dina Huapi, 2 de Enero de 2019

RESOLUCION N° 003/HAC/2019

VISTO:

El segundo llamado al Concurso de Precios N°003-GOSP-2017 "Obra Ampliación Salón de Usos Múltiples de Dina Huapi".-

Los pedidos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que a través del llamado al Concurso de Precios N°003-GOSP-2017 se llevó a cabo la ejecución de la Obra de Ampliación del Salón de Usos Múltiples de la Localidad, la cual consistió en la construcción de dos aulas y una recepción entre otras edificaciones que propondrá al existente salón una mejora notable para su funcionamiento, principalmente para las actividades diarias que se desarrollan para los vecinos.

Que ante la prevista inauguración de la Obra, a partir de la Orden de Pedido N°214 emitida el 12 de Septiembre del corriente por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la compra de 2 camionadas piedra precom para los exteriores del Salón de Usos Múltiples, con la finalidad de realizar mantenimiento en el edificio, en aquel momento, dicha solicitud de compra no fue concretada por falta de espacio para el almacenamiento del material. Que la Subdirección de Compras y Contrataciones Municipales había realizado la respectiva comparativa de presupuestos, en donde las firmas ofertantes eran: TM S.R.L., NCC CONSTRUCCIONES S.A. y ÑIRE S.R.L.

Que en el marco del 32º Aniversario de Dina Huapi se efectuó la inauguración de la "Obra Ampliación Salón de Usos Múltiples de Dina Huapi" y para ello, en carácter de urgencia mediante la Orden de Pedido N°245, se requirió la compra de 5 camionadas de piedra precom para el

exterior del edificio, las cuales fueron adquiridas de la firma ÑIRE S.R.L. quien respondió con disponibilidad inmediata, teniendo en cuenta que a pesar de la comparativa realizada anteriormente, las otras firmas no presentaban del material en stock.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$7.601,00.- (Pesos Siete Mil Seiscientos Uno con 00/100 ctvs.) según factura B N° 0002-00002108 a favor de ÑIRE S.R.L. con CUIT N° 30-71136276-9 con domicilio en Ruta 234 km 1636 de San Carlos de Bariloche en concepto de piedra precom y flete.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 02 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 004/HAC/2019

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario el agregado de cloro (Hipoclorito de sodio) a la Red de Agua Potable de Dina Huapi.-

Que sus características químicas hacen que el hipoclorito de sodio sea un agente eficaz en la eliminación de ciertos virus, bacterias y microorganismos.-

Que por su capacidad de desinfección es utilizado en diferentes ámbitos, desde el hogar hasta en hospitales y la industria.-

Que la firma Veliz Edgardo H., proveedor habitual del Municipio en dichos elementos, cuenta con el precio más conveniente, repartiendo la mercadería a domicilio sin costo de flete.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$19.783,50.- (Pesos Diecinueve Mil Setecientos Ochenta y Tres con 50/100 ctvs.) según factura B N° 0007-00008729 a favor de Veliz Edgardo H. con CUIT N° 20-04286356-5 y domicilio en Bailey Willis 325 de S. C. de Bariloche, en concepto de hipoclorito de sodio.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 02 de Enero de 2019

RESOLUCION N° 005/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.-

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendados o en comodato.-

Que a tales efectos, se efectuó un relevamiento al camión recolector Municipal, del cual resultaron diversas reparaciones y cuestiones de mantenimiento indispensables a realizar.-

Que dichos trabajos están siendo ejecutados por personal idóneo correspondiente al área del Corralón Municipal.-

Que para llevar a cabo las tareas correctamente, fue necesaria la adquisición de elementos de aire y elemento de seguridad, los cuales debieron ser acorde y/o ejemplar similar a las características del automotor.-

Que la firma MERPAC del Sr. Callaba Pedro Alberto disponía del repuesto solicitado.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$8.235,00.- (Pesos Ocho Mil Doscientos Treinta y Cinco con 00/100 ctvs.) según factura B N° 0003-00001739 a favor del Sr. Callaba Pedro Alberto con C.U.I.T. N° 20-06817989-1 y domicilio en calle Luis Beltrán 1836 de San Carlos de Bariloche, en concepto de repuestos para camión Recolector Mercedes Benz 1624.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 02 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 006/HAC/2019

VISTO:

La Resolución N°021/OSP/2018 "Celebración de Contrato con el Sr. Moreschi Renato Franco por prestación del servicio de recolección de residuos forestales voluminosos. -

CONSIDERANDO:

Que mediante la sanción de la Ordenanza N° 217-CDDH-2016 el Concejo Deliberante aprobó el régimen de "Manejo de Residuos Forestales y Voluminosos de Origen Vegetal".-

Que es necesario que el Estado Municipal intervenga en la recolección de residuos forestales, para un mantenimiento y mejoramiento de los espacios públicos, y principalmente para la reducción de los efectos nocivos que producen las quemas realizadas.-

Que a partir de la Resolución N°021/OSP/2018 se ha celebrado Contrato de Obra con la empresa WOODCHIPPING Servicios

Forestales del Sr. Moreschi Renato Franco, y que atento a la modalidad de contratación, la cláusula segunda específica que la firma percibirá de La Municipalidad como retribución por sus tareas la suma total de \$33.600,00.- (Pesos Treinta y Tres Mil Seiscientos con 00/100 Cts.) a ser abonados de la siguiente manera: a) 20% a modo de adelanto financiero; y b) el saldo restante en concepto de avance de los servicios, todo ellos contra entrega de la factura correspondiente.

Que hasta día 20 de Diciembre se han efectuado horas de avance de chipeo según detalle en facturas, cumpliéndose un total de 12 (Doce) horas trabajadas.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$14.400,00.- (Pesos Catorce Mil Cuatrocientos con 00/100 ctvs.) según factura C N° 0003-00000123 a favor del Sr. Moreschi Renato Franco con CUIT 20-23997836-4 y domicilio en Tronador 8920 de San Carlos de Bariloche, en concepto de 12 (Doce) horas de servicio de recolección de residuos forestales voluminosos. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 02 de Enero de 2019

RESOLUCION N° 007/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de la flota de vehículos municipales. -

El pedido desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio efectuar el mantenimiento y arreglo de diferentes desperfectos que puedan sufrir las maquinarias y los vehículos oficiales utilizados en el desarrollo diario de las tareas realizadas por el área de Obras y Servicios Públicos. -

Que el relevamiento efectuado al camión recolector Mercedes Benz 1624 para su mantenimiento periódico, arrojó la necesidad de comprar diversos insumos de electricidad.

Que ante la urgencia de realizar dichas reparaciones, se acudió a la firma ELECTRICIDAD ÑIRECO de Visconti Bruno para la compra, quien cuenta con los repuestos aptos, además de presentar disponibilidad inmediata de los mismos. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$2.955,00.- (Pesos Dos Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 00/100 Cts.) según facturas B N° 0001-00015482 a favor de Visconti Bruno con C.U.I.T. N° 23-20370442-9 y domicilio en calle B. Crespo 265 de San Carlos de Bariloche, en concepto de repuestos eléctricos para vehículos municipales. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 02 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 008/HAC/2019

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en asegurar una eficiente prestación de los servicios públicos a todos los habitantes de Dina Huapi. -

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.

Que por ello y como forma de cerciorar que todos los vecinos accedan correctamente al servicio de Agua Potable, se ha iniciado la instalación de la correspondiente bomba que abastece al barrio San Luis de los Leones, para así disminuir los problemas que atraviesa esta Junta Vecinal y la zona alta aledaña, en cuanto a la captación y la presión con la que se impulsa el agua.

Que ante la importancia que la situación presenta, se adquirieron de la firma Agua y Gas S.R.L., los insumos y repuestos necesarios para la correspondiente instalación y colocación, ya que la firma presentó disponibilidad de los artículos con las características solicitadas, y una oferta conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$6.933,39.- (Pesos Seis Mil Novecientos Treinta y Tres con 39/100 Cts.) según factura B N°0004-00008778 a favor de Agua y Gas S.R.L. con C.U.I.T. N°30-62635273-8 y domicilio en Elordi 652 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos y repuestos para instalación de bomba en San Luis de los Leones.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.

Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 02 de Enero de 2019
RESOLUCION N° 009/HAC/2019

VISTO:

La Resolución N°137/HAC/2018 "Compra de bomba y motor sumergible";

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto funcionamiento de los servicios y espacios públicos que se encuentra dentro del Ejido.-

Que se debe tener en cuenta, que por diversas causas, los servicios o espacios públicos pueden sufrir inconvenientes con consecuencias en el desarrollo habitual la localidad.

Que el día 21 de noviembre de 2018, la bomba de agua que suministra al barrio Ñirihuau sufrió rupturas por lo que se tuvo que realizar una reconfiguración del tablero para su solución.

Que a partir de ello surgieron situaciones que siguieron poniendo en riesgo el abastecimiento de agua de la zona, por lo que para disminuir sus efectos se recurrió a comprar 8 bolsones de piedra bocha la cual fue utilizada para generar contención y canalizar el brazo que alimenta la toma de agua de la Red de Ñirihuau.

Que dicho material fue adquirido de la firma ÑIRE S.R.L., ya que respondió con disponibilidad inmediata del insumo solicitado, teniendo en cuenta la urgencia que presentaba la situación.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$14.536,00.- (Pesos Catorce Mil Quinientos Treinta y Seis con 00/100 cts.) según factura B N° 0002-00002107 a favor de ÑIRE S.R.L. con CUIT N° 30-71136276-9 con domicilio en Ruta 234 km 1636 de San Carlos de Bariloche en concepto de 8 bolsones de piedra bocha.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 02 de Enero de 2019
RESOLUCION N° 010/HAC/2019

VISTO:

La Resolución N°137/HAC/2018 "Compra de bomba y motor sumergible";

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto funcionamiento de los servicios y espacios públicos que se encuentra dentro del Ejido.-

Que se debe tener en cuenta, que por diversas causas, los servicios o espacios públicos pueden sufrir inconvenientes con consecuencias en el desarrollo habitual la localidad.

Que el día 21 de noviembre de 2018, la bomba de agua que suministra al barrio Ñirihuau sufrió rupturas por lo que se tuvo que realizar una reconfiguración del tablero para su solución.

Que como mencionada labor de reconfiguración del tablero no fue suficiente para una correcta solución, se decidió a realizar un recambio de la mencionada bomba por otra con la que se contaba en el municipio, y para ello fue necesario la adquisición de

una manguera, la cual se compró a la firma Agua y Gas S.R.L. ya que tras comparativa de presupuestos realizada fue la firma que respondió con disponibilidad inmediata del insumo y con la oferta más conveniente.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$24.577,00.- (Pesos Veinticuatro Mil Quinientos Setenta y Siete con 00/100 Cts.) según factura B N° 0004-00008807 a favor de Agua y Gas S.R.L. con C.U.I.T. N°30-62635273-8 y domicilio en Elordi 652 de San Carlos de Bariloche, en concepto manguera para recambio de Bomba Ñirihuau. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 02 de Enero de 2019
RESOLUCION N° 011/HAC/2019

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

La responsabilidad del Municipio en asegurar la correcta prestación del servicio de Red de Agua potable y de prevenir posibles contingencias. -

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto funcionamiento de los servicios y espacios públicos que se encuentra dentro del Ejido.-

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.-

Que dentro de la manutención periódica, deben considerarse diversas eventualidades como roturas y cambios de piezas a realizar en la Red.-

Que por todo ello, se solicitó el traslado de tres bombas sumergibles de agua, que el Municipio tiene a su guarda, para su reparación en service oficial situado en la fábrica ubicada en la ciudad de Buenos Aires.

Que dicho traslado fue concretado por la firma IMAZ S.R.L. ya que tras comparativa de presupuesto realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio en función de precio y prestación del servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$4.755,49.- (Pesos Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 49/100 ctvs.) según factura B N° 0032-00002439 a favor de IMAZ S.R.L. con C.U.I.T. N° 30-58110623-4 y domicilio en Mendoza 264 de San Carlos de Bariloche en concepto de traslado de tres bombas sumergibles. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución la Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 02 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 012/HAC/2019

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y la Municipalidad de Dina Huapi en relación al Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios, suscripto en fecha 12 de Julio de 2018.-

Los cursos de Formación de Cuidadores Domiciliarios que se dictan a través del Ministerio de Desarrollo Social.-

El Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios.-

CONSIDERANDO:

Que la promoción de educación formal y formación profesional a través del dictado de diferentes cursos de capacitación fomenta la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo.-

Que el curso de Formación de Cuidadores Domiciliarios fue propiciado por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores.

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la obligación de implementar dicho proyecto que se llevará a cabo en la ciudad de Dina Huapi – Departamento Pilcaniyeu, Provincia de Río Negro, en la sede que la Municipalidad destine a tales efectos.

Que en la Cláusula Tercera del Convenio, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia se compromete a transferir a la Municipalidad un monto total de \$205.200,00.- (Pesos Doscientos Cinco Mil Doscientos con 00/100 Ctvs.) en concepto de subsidio no

reintegrable sujeto a rendición de cuentas.

Que se realizará la selección y contratación de recursos humanos, que desempeñarán diferentes funciones, en relación a las necesidades que se vayan requiriendo, a medida que se desarrolle dicho curso durante un periodo de cuatro (4) meses sucesivos.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$10.800,00.- (Pesos Diez Mil Ochocientos con 00/100 Ctvs.) según factura C N° 0002-00000011 a favor de Haurie Adriana Silvina, CUIT N° 27-17469342-6, con domicilio en Lago Mascaradi 521 de San Carlos de Bariloche, en concepto de horas docente de Psicología para Curso Cuidados Domiciliarios.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 03 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 013/HAC/2019

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo. -

El pedido del Jardín de Infantes N°81.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.-

Que en la Clausula Sexta quedan comprendidas a los fines de una correcta interpretación del acuerdo, los trabajos que a continuación se detallan:

- Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
- Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de

paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);

- Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;

- Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que surgió la necesidad de realizar trabajos de electricidad en el Jardín de Infantes N° 81.

Que se recurrió a los servicios del Sr. Zorzoli Enrique Gerardo, quien presentó disponibilidad inmediata para realizar las labores solicitadas.

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$2.100,00.- (Pesos Dos Mil Cien con 00/100 ctvs.) según factura C N° 0002-00000018 a favor de Zorzoli Enrique Gerardo con CUIT N° 20-11230438-0 y domicilio en V. Arelauquen Cc 129 de San Carlos de Bariloche, en concepto de trabajos de electricidad en Jardín N°81-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 03 de Enero de 2019

RESOLUCION N° 014/HAC/2019

VISTO:

El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.-

El Oficio N° 122 "DG4-DESVDH" con fecha 29/11/2018

El pedido de la Secretaría de Gobierno.-

CONSIDERANDO:

Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente.-

Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas.-

Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.-

Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicara Unidad Regional Tercera.-

Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, existen montos suficientes para hacer frente al pago de los importes requeridos por los efectivos a los fines de adquirir los materiales solicitados.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$1.300,00.- (Pesos Un Mil Trescientos con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 0002-00000118 a favor de EL 05 S.A.S. con CUIT Nº 30-71600700-2 y domicilio en 9 de Julio 1048 de San Carlos de Bariloche, en concepto de

filtros de aceite, aire y combustible para Ford Focus Interno 2342.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 03 de Enero de 2019

RESOLUCION Nº 015/HAC/2019

VISTO:

La Ordenanza Nº 218-CDDH-16 "Sistemas de medición electrónica para la seguridad vial".-

El llamado a Licitación pública Nº 002-GOSP-2017 "tercer llamado"

La Resolución Nº 004/INT-2018 Adjudicación licitación pública Nº 002-GOSP-2017.-

El Contrato Administrativo entre la Municipalidad de Dina Huapi y Vial Control S.A.-

El Historial de operaciones entre las fechas 22/11/2018 al 28/12/2018.-

CONSIDERANDO:

Que la compleja problemática de los accidentes de tránsito involucra cuestiones de diversa índole, siendo la causa más importante el generalizado incumplimiento de las normas de tránsito.-

Que dicho incumplimiento se ve favorecido por la escasez de controles, directamente vinculados a los altísimos costos que demanda la ejecución de los mismos por inspectores de tránsito.-

Que con la finalidad de hacer frente a la problemática se han desarrollado equipos que detectan automáticamente las infracciones y generan una evidencia gráfica de las mismas. Las infracciones a constatar serán, en general, las que surgen de las normas legales vigentes en materia de tránsito.-

Que el Instituto Nacional de Tecnología industrial, establece determinadas exigencias a ser cumplidas por la nueva tecnología, otorgando transparencia a los controles y confiabilidad de las multas fotográficas. -

Que estos sistemas de control contribuyen a educar a la población en ciertas conductas que deberían ser sistemáticas y no ocasionales, es decir, respetarse en todo momento y no solo ante la presencia de los dispositivos, generando una cultura de respeto a las normas y una solida conciencia vial por parte de todos los actores.-

Que el objetivo de la fiscalización vial es la de prevenir, reduciendo los índices de siniestralidad vial y las múltiples consecuencias dañosas que de ellos se derivan.-

Que se propicia como conveniente la obtención de una solución a la problemática de seguridad vial a través de la inversión privada, tal como se advierte ha sucedido en varios municipios del país.-

Que la contratación del sistema de medición electrónica de infracciones de tránsito en las vías asfaltadas de la ciudad de Dina Huapi, incluyen la travesía urbana de la Ruta Nacional Nº 23 y Ruta Nacional Nº 40 norte, la cual percibirá en concepto de contraprestación un canon equivalente al cincuenta y nueve por ciento (59%) sobre el monto de las multas por infracciones de tránsito efectivamente cobradas mas el Impuesto al Valor Agregado, con un adicional en concepto de gasto administrativo del cinco por ciento (5%). Dicho canon, invariable y fijo será abonado por la Municipalidad a La Empresa en forma semanal mediante el régimen de distribución de fondos instrumentado con transferencias a las cuentas designadas por la Empresa.-

Que a partir del Historial de Operaciones, la Empresa ha presentado facturación correspondiente a lo recaudado en el período comprendido desde el 22/11/2018 hasta el 28/12/2018.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE**

Artículo 1º) APROBAR el cumplimiento mediante el régimen de distribución de fondos instrumentado con transferencias a la cuentas designadas desde la cuenta bancaria de la Municipalidad de Dina Huapi donde se produzca la efectiva acreditación del pago de las infracciones, por un importe total de \$87.839,00.- (Pesos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 0003-00000701 a favor de Vial Control S.A. con CUIT Nº 30-71193758-3 y domicilio en Av. Escalada 1384 CABA en concepto de servicios de procesamiento de infracciones y dispositivos de control de tránsito.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 04 de Enero de 2019

RESOLUCION N° 016/HAC/2019

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes;

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también como el deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas

Que en este sentido la Municipalidad de Dina Huapi retoma como todos los años la colonia de vacaciones totalmente gratuita para los chicos desde los 4 a 16 años de edad.

Que en dicha colonia participan más de 260 chicos por día junto a un staff de profesores que llevan a cabo la actividad recreativa.

Que para los chicos y profesores se provee de remeras distintivas que identifican a la colonia municipal de Dina Huapi.

Que es necesario comprar remeras confeccionadas con el logo que representa a la municipalidad de Dina Huapi.

Que las mismas fueron adquiridas a la firma HENRYVIC de Velásquez Victoria por presentar el precio más conveniente según comparativa de precio.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1°): AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$16.320,00.- (Pesos Dieciséis Mil Trescientos Veinte con 00/100 Cts.) según factura C N° 0001-00000610, a favor de Velásquez Peña Santos Victoria con CUIT N°23-94582546-4 y

domicilio en Av. Mitre 1960 de la Provincia de Buenos Aires en concepto de saldo del 40% por compra de remeras para Colonia Municipal.

Artículo 2°): REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.

Artículo 3°): De forma. -

Dina Huapi, 04 de Enero 2019

RESOLUCION N°017/HAC/2019

VISTO:

La Resolución N°019/OSP/2018 "Celebración de Contrato con el Sr. Eggers Walter por Obra "Instalación de Bomba Sumergible". -

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

El Certificado de Avance de Obra. -

CONSIDERANDO:

Que es deber del Municipio realizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos que se encuentran dentro del Ejido contribuyendo así el bienestar de los habitantes, y además la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable.

Que se llevará a cabo la Obra "Instalación de Bomba Sumergible" la cual, mediante la contratación de un tercero, consistirá en la instalación de una bomba 60 HP perteneciente al Municipio, y proveerá de agua al principal tanque que abastece a la mayor parte del Ejido, contribuyendo así mejorar la prestación de este servicio, particularmente en aquellos meses críticos como los de la temporada de verano.

Que a partir de la Resolución N°019/OSP/2018 se ha celebrado un Contrato de Obra con la firma Servicios Integrales del Sr. Eggers Walter, y que atento a la modalidad de contratación, la cláusula tercera específica que la firma percibirá de La Municipalidad como retribución por sus tareas la suma total de \$152.000,00.- (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil con 00/100 Cts.) a ser abonados de la siguiente manera: a) \$50.000,00.- (Pesos Cincuenta Mil) a modo de adelanto financiero; b) una parte en concepto de avance de Obra, si fuese necesario para el contratista y; c) el saldo restante en concepto de finalización de Obra, todo ellos contra entrega de la factura correspondiente.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1°) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$67.000,00.- (Pesos Sesenta y Siete Mil con 00/100 cts.) según factura C N°0002-00000064 a favor de Eggers Walter con CUIT N° 20-24743317-2 y domicilio en Morales 945 de San Carlos de Bariloche, en concepto de avance financiero por Obra "Instalación de Bomba Sumergible". -

Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3°) De forma. -

Dina Huapi, 07 de Enero 2019

RESOLUCIÓN N° 018/HAC/2019

VISTO:

La Resolución N° 118/INT/2017 Ad Referendum del Concejo Deliberante

El contrato de locación entre el Intendente Danilo Rojas y la Sra. Chiguay Juana Olga Valentina. -

CONSIDERANDO:

Que constituye un deber fundamental del Intendente la de "administrar los intereses locales fomentando y dirigiendo políticas ordenadas al bien común" (art. 72 inc. 1) COM) al tiempo que debe "administrar y disponer los bienes de dominio público y privado municipal según el caso, de acuerdo a lo establecido en la presente Carta Orgánica y ordenanzas que en su consecuencia se dicten"

Que la infraestructura edilicia con la que cuenta el Municipio en la actualidad impide brindar un servicio de calidad, eficiente y abierto al público en general, razón por la cual se aprecia como necesario y conveniente el arrendamiento de un edificio que permita atender en condiciones de dignidad y comodidad los requerimientos de los contribuyentes locales. -

Que la factibilidad jurídica de realizar una contratación semejante encuentra fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos del Visto y en el inciso 15) del artículo 49 de la C.O.M., por encontrarse comprometidos fondos públicos. -

Que la Secretaría de Hacienda informa que existen fondos suficientes a los fines de hacer frente a los cánones que se pretenden, habida cuenta de haberse aprobado recientemente el Presupuesto General

de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2018.

Que el inmueble individualizado catastralmente como 19-3-D-274-17 ofrecido en locación por su titular dominial, doña Juana Olga Valentina Chiguay, satisface los requerimientos de infraestructura y dimensiones necesarias para instalar allí las oficinas del Juzgado de Faltas, del Tribunal de Contralor Municipal, de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, de las aulas de capacitación y de cualquier otra oficina y/u ente Municipal que en el futuro se deba instalar.

Que, a los fines del debido control de legalidad de la presente, se dio intervención a la Asesoría Letrada de la Municipalidad.-

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$40.000,00.- (Pesos Cuarenta Mil con 00/100 ctvs.) según factura C N° 0002-00000019 a favor de Chiguay Juana Olga Valentina, con CUIT N° 27-22743854-7 y domicilio en 9 de Julio de San Carlos de Bariloche, en concepto de alquiler inmueble Colombia 530 mes de enero de 2019.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaria de Desarrollo Social en subrogación del Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi. -

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 07 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 019/HAC/2019

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo. -

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.-

Que en la Clausula Sexta quedan comprendidas a los fines de una correcta interpretación del

acuerdo los trabajos que a continuación se detallan:

- a) Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
- b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
- c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
- d) Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro Mil con 00/100 ctvs.) según factura B N° 0003-00000042 a favor de Alberti Cristian Marcelo con CUIT N° 20-26881179-7 y domicilio en calle 13 N° 159 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de desagote de cámaras en Escuela N°190.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaria de Desarrollo Social en subrogación del Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi. -

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 07 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 020/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de contar con un servicio de Emergencias Médicas. -

La Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587.-

CONSIDERANDO:

Que las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo en todo el territorio de la República se ajustarán a las normas de la presente ley y de las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten.-

Que la higiene y seguridad en el trabajo comprenden las normas técnicas y medidas sanitarias, precautorias, de tutela o de cualquier otra índole que tengan por objeto:

- a) proteger la vida, preservar y mantener la integridad psicofísica de los trabajadores;
- b) prevenir, reducir, eliminar o aislar los riesgos de los distintos centros o puestos de trabajo;
- c) estimular y desarrollar una actitud positiva respecto de la prevención de los accidentes o enfermedades que puedan derivarse de la actividad laboral.

Que el Sistema de Emergencias Médicas, es aquella organización destinada al tratamiento precoz de pacientes que por su situación - emergencia o urgencia médica- solicitan atención, debiendo ser asistidos en el lugar donde se encuentren (su domicilio, la vía pública, en el trabajo, etc.) y eventualmente ser trasladados a un centro asistencial.

Que la asistencia en el Trabajo tiene como misión fundamental brindar la seguridad, promover y mantener el más alto nivel de salud de los trabajadores, debiendo ejecutar, entre otras, acciones de educación sanitaria, socorro, vacunación y estudios de ausentismo por morbilidad.

Que a tales efectos es preciso, contar con este tipo de prestación en todas las dependencias Municipales ofreciendo los primeros auxilios de cualquier accidente que pudiera ocurrirle a los empleados, siendo Activa Emergencia Médica Privada S.A. quien cumple con los requisitos exigidos por este Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2.000,00.- (Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs.) según factura B N° 0007-00002240 a favor de

Emergencia Médica Privada S.A. con CUIT N° 30-70841939-3 y domicilio en calle 24 de Septiembre 57 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de emergencias médicas correspondiente al mes de Enero de 2019.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaria de Desarrollo Social en subrogación del Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi. -

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 08 de Enero 2019
RESOLUCION N° 021/HAC/2019
VISTO:

La conmemoración de las festividades de Navidad y Año Nuevo.-

El pedido de la Secretaría de Gobierno.-

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que a los efectos de conmemorarse las fiestas de Navidad y Año Nuevo, desde la Municipalidad de Dina Huapi se confeccionó un árbol de Navidad para ser colocado en la plaza De Los Pioneros.

Que los insumos requeridos fueron comprados a la firma Casa Palm por presentar disponibilidad inmediata de los elementos solicitados. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$2.844,00.- (Pesos Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 ctvs.) según facturas B N° 0040-00034563 a favor de Casa Palm S.A.C.I.I.A. con CUIT N° 30-52851366-9 y domicilio en calle Brown 404 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales eléctricos para adquisición y reparación de adornos navideños.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaria de Desarrollo Social en subrogación del Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi. -

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 08 de Enero de 2019
RESOLUCION N° 022/HAC/2019
VISTO:

La necesidad del envío de correspondencia desde las distintas áreas funcionales que constituyen la Municipalidad.-

CONSIDERANDO:

Que desde el área de Hacienda se ha acordado un convenio periódico de retiro de correspondencia desde las instalaciones para ser correctamente enviadas a destino.-

Que la firma "Correo Argentino S.A." con sucursal domiciliada en Rivadavia 830 de San Carlos de Bariloche provee y realiza dicho servicio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$11.620,00.- (Pesos Once Mil Seiscientos Veinte con 00/100 ctvs.) según factura B N° 2995-00007103 a favor de Correo Argentino S.A. con CUIT 30-70857483-6 y domicilio en calle Rivadavia 830 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de correo.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaria de Desarrollo Social en subrogación del Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi. -

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 08 de Enero de 2019
RESOLUCION N° 023/HAC/2019
VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes;

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal

apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas

Que las actividades deportivas municipales presentan un continuo crecimiento en el número de participantes.

Que el polideportivo requiere mantenimiento tanto en su interior como en el exterior para el uso cotidiano en las actividades municipales.

Que resulta necesaria la adquisición de materiales para un mejor funcionamiento del área de mantenimiento del polideportivo.

Que según solicitud realizada por la Secretaría de Deportes es necesaria la compra de diferentes artículos de ferretería.

Que los mismos fueron adquiridos a la firma Casa Palm por ser proveedor habitual del municipio.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por el importe de \$ 13.616,99 (Pesos Trece Mil Seiscientos Dieciséis con 99/100 Cts.) según facturas B N° 0039-00065034/35/36 y 0040-00034564 a favor de Casa Palm S.A.C.I.I.A. con CUIT N° 30-52851366-9 y domicilio en calle Brown 404 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de ferretería. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaria de Desarrollo Social en subrogación del Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi. -

Artículo 3º) De forma;

Dina Huapi, 08 de Enero de 2019
RESOLUCION N° 024/HAC/2019
VISTO:

El Informe Social con fecha 28 de Agosto de 2018.-

La situación de vulnerabilidad de la Sra. María Elena Mansilla y su hija Sofia vecinas de la localidad. -

La resolución N° 669/HAC/2018.-

El pedido de la Secretaría de Desarrollo Social.-

CONSIDERANDO:

Que según informe social la familia antes mencionada presenta una denuncia policial e informe de la Asociación Bomberos Voluntarios Dina Huapi con fecha 22 de Agosto de 2018 certificando el incendio total de su vivienda y la totalidad de sus pertenencias en el domicilio Ecuador 343.-

Que el Municipio cuenta con una partida presupuestaria suficiente para hacerse cargo de las erogaciones en el marco del programa que lleva adelante el área de Desarrollo Social.-

Que mediante solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social fue necesario realizar la compra de diversos elementos de ferretería.

Que los insumos necesarios fueron provistos por la firma DINA SUR FERRETERIA de la Sra. Bochatay Andrea Viviana, proveedor local y habitual del Municipio. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$2.590,10.- (Pesos Dos Mil Quinientos Noventa con 10/100 ctvs.) según factura B N° 0004-00000196 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT N° 27-21142871-1 y domicilio en Estados Unidos 310 de Dina Huapi en concepto de artículos de ferretería.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaria de Desarrollo Social en subrogación del Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi. -

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 08 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN N°025/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de realizar el correcto adecuamiento y mantenimiento al Edificio Anexo Municipal. -

El pedido de la Secretaría de Desarrollo Social. -

CONSIDERANDO:

Que la infraestructura edilicia con la que contaba el municipio impedía brindar un servicio de calidad, eficiente y abierto al público en general, razón por la cual fue

necesario y conveniente el arrendamiento de un edificio que permita atender en condiciones de dignidad y comodidad los requerimientos de los contribuyentes locales.-

Que a tales efectos, se han realizado diversas labores de instalación, reparación y mantenimiento en el edificio anexo, y se llevarán a cabo siempre que sea necesario a fin de lograr un correcto adecuamiento y para lograr la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus tareas. -

Que mediante solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social fue necesario realizar la compra de diversos elementos de ferretería.

Que los insumos necesarios fueron provistos por la firma DINA SUR FERRETERIA de la Sra. Bochatay Andrea Viviana, proveedor local y habitual del Municipio. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2.264,00.- (Pesos Dos Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 00/100 ctvs.) según factura B N° 0004-000000194 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT N° 27-21142871-1 y domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi en concepto de elementos de ferretería.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaria de Desarrollo Social en subrogación del Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi. -

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 09 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 026/HAC/2019

VISTO:

Los cursos de capacitación que se dictan a través de la Secretaría de Desarrollo Social.-

La Resolución 004/DS/2018 con fecha 03 de Diciembre de 2018.-

El pedido de la Secretaría de Desarrollo Social.-

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social a través de diferentes cursos intenta fomentar la orientación laboral, la promoción de educación formal y formación profesional para incrementar así la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo.-

Que es primordial para el Municipio proveer a los vecinos con herramientas de formación, que posibiliten a las familias organizar su economía y a la vez incorporar hábitos alimenticios saludables.-

Que, dentro de las necesidades manifiestas, el aprendizaje de distintas técnicas para desarrollar una huerta familiar fue considerado de gran utilidad e importancia, dadas las características poblacionales.-

Que para el correcto desarrollo del curso de huerta, y a partir del pedido de Desarrollo Social fue necesario adquirir diferentes artículos de ferretería.-

Que es competencia del Municipio proporcionar los materiales necesarios a fin de poder dictar los cursos de capacitación de la manera más idónea posible.-

Que la firma Ferretería Dina Sur de Bochatay Andrea Viviana proveedor local y habitual del Municipio contaba con los elementos solicitados.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$3.400,00.- (Pesos Tres Mil Cuatrocientos con 00/100 ctvs.) según factura B N° 0004-00000184 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT N° 27-21142871-1 y domicilio en Estados Unidos 310 de Dina Huapi en concepto de artículos de ferretería para taller de huerta. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaria de Desarrollo Social en subrogación del Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi. -

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 09 de Enero de 2019

RESOLUCION N° 027/HAC/2019

VISTO:

El Informe Social con fecha 28 de Agosto de 2018.-

La situación de vulnerabilidad de la Sra. María Elena Mansilla y su hija Sofia vecinas de la localidad. -

La resolución N° 669/HAC/2018.-

El pedido de la Secretaría de Desarrollo Social.-

CONSIDERANDO:

Que según informe social la familia antes mencionada presenta una denuncia policial e informe de la

Asociación Bomberos Voluntarios Dina Huapi con fecha 22 de Agosto de 2018 certificando el incendio total de su vivienda y la totalidad de sus pertenencias en el domicilio Ecuador 343.-

Que el Municipio cuenta con una partida presupuestaria suficiente para hacerse cargo de las erogaciones en el marco del programa que lleva adelante el área de Desarrollo Social.-

Que mediante solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social fue necesario realizar la compra de diversos elementos de ferretería.

Que los insumos necesarios fueron provistos por la firma DINA SUR FERRETERIA de la Sra. Bochatay Andrea Viviana, proveedor local y habitual del Municipio. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$194,00.- (Pesos Ciento Noventa y Cuatro con 00/100 ctvs.) según factura B N° 0004-00000198 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT N° 27-21142871-1 y domicilio en Estados Unidos 310 de Dina Huapi en concepto de artículos de ferretería.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaria de Desarrollo Social en subrogación del Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi. -

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 09 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 028/HAC/2019

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y la Municipalidad de Dina Huapi en relación al Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios, suscripto en fecha 12 de Julio de 2018.-

Los cursos de Formación de Cuidadores Domiciliarios que se dictan a través del Ministerio de Desarrollo Social.-

El Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios.-

CONSIDERANDO:

Que la promoción de educación formal y formación profesional a través del dictado de diferentes cursos de capacitación fomenta la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo.-

Que el curso de Formación de Cuidadores Domiciliarios fue propiciado por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores.

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la obligación de implementar dicho proyecto que se llevará a cabo en la ciudad de Dina Huapi – Departamento Pilcaniyeu, Provincia de Río Negro, en la sede que la Municipalidad destine a tales efectos.

Que en la Cláusula Tercera del Convenio, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia se compromete a transferir a la Municipalidad un monto total de \$205.200,00.- (Pesos Doscientos Cinco Mil Doscientos con 00/100 Ctvs.) en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas.

Que se realizará la selección y contratación de recursos humanos que desempeñarán funciones de coordinadores con diferentes roles durante un periodo de cuatro (4) meses sucesivos.-

Que según el programa se han designado cuatro (4) coordinadores quienes desarrollarán diferentes funciones durante el desarrollo de dicho curso.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$5.760,00.- (Pesos Cinco Mil Setecientos Sesenta con 00/100 Ctvs.) según facturas C N° 0001-00000004 a favor de Chioconni Victoria, CUIT N° 24-29940725-6, con domicilio en Cacique Calfucura 425 de San Carlos de Bariloche, en concepto de coordinación general diciembre 2018 Curso de Cuidados Domiciliarios.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaria de Desarrollo Social en subrogación del Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi. -

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 09 de Enero de 2019

RESOLUCION N° 029/HAC/2019

VISTO:

La Exposición Policial con fecha 19 de Diciembre de 2018.-

La situación de vulnerabilidad del Sr. Aranea Hector Anibal y su familia. -

El Pedido de la Secretaría de Desarrollo Social. -

CONSIDERANDO:

Que la familia antes mencionada presenta una denuncia policial con fecha 19 de diciembre de 2018 certificando que el día 18/12 se produce la explosión de una garrafa en el exterior de su vivienda ubicada en calle Av. del Vado.

Que la misma afectó la puerta de acceso y las paredes lindantes a la misma.

Que la casa sufrió daños significativos que impidieron a la familia quedarse allí y se vieron en la necesidad de hospedarse en otro lugar.

Que, desde la Secretaría de Desarrollo Social, se consideró pertinente afrontar los gastos de alojamiento transitorio de la familia afectada, en las Cabañas Carpe Diem por un lapso de 12 días mientras se realizaban las tareas pertinentes de reparación en su vivienda.

Que el Municipio cuenta con una partida presupuestaria suficiente para hacerse cargo de las erogaciones en el marco del programa que lleva adelante el área de Desarrollo Social.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$21.600,00.- (Pesos Veintiún Mil Seiscientos con 00/100 ctvs.) según factura B N° 0001-00000424 a favor de Osinalde Fabiana Karina con CUIT N° 27-20581266-6 y domicilio en Los Radales 1050 de Dina Huapi en concepto de 12 días de alojamiento para el Sr. Aranea y su familia.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaria de Desarrollo Social en subrogación del Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi. -

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 09 de Enero de 2019

RESOLUCION N° 030/HAC/2019

VISTO:

Las prontas soluciones que deben tratarse ante diversas eventualidades como mantenimiento, roturas y/o cambios de piezas a realizar dentro de los servicios y espacios públicos del Ejido. -

La Resolución N°756-HAC-2018.-

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento. -

Que se debe tener en cuenta, que, por diversas causas, los edificios públicos pueden sufrir inconvenientes provocando consecuencias en las actividades y servicios públicos.

Que mediante Resolución N°756-HAC-2018 se adquirió termotanque para instalar en el Polideportivo Municipal, dado que el existente presentaba ciertos desperfectos que repercutían negativamente en las tareas desarrolladas diariamente, para esto se requirió actuar con celeridad, y dar una solución pronta y eficaz.

Que la instalación de mencionado termotanque, artefactos varios y la puesta en funcionamiento de los mismos fue realizada por el Sr. Paillalef Martín Ángel, quien mediante comparativa de presupuestos realizada presentó la oferta más conveniente para el Municipio en función del precio y prestación del servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$20.000,00.- (Pesos Veinte Mil con 00/100 Cts.) según factura C N° 0002-000000001 a favor del Sr. Paillalef Martín Ángel con C.U.I.T. N° 20-17451368-7 y domicilio en Mascardi 1453 de San Carlos de Bariloche, en concepto de trabajos realizados. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaria de Desarrollo Social en subrogación del Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 14 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 031/HAC/2019

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la

responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$49.760,00.- (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta con 00/100 cts.) según facturas C N° 0002-000000008/9/10 a favor de Castro Diego Ricardo con CUIT N° 20-20562987-5 y domicilio en calle El Salvador 73 de Dina Huapi, en concepto de pan para Escuelas.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución la Secretaría de Desarrollo Social en subrogación del Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi. -

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 14 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 032/HAC/2019

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo

de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$48.400,00.- (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100 cts.) según facturas C N° 0002-000000006/7 a favor de Castro Diego Ricardo con CUIT N° 20-20562987-5 y domicilio en calle El Salvador 73 de Dina Huapi, en concepto de pan para Escuelas.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución la Secretaria de Desarrollo Social en subrogación del Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi. -

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 14 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 033/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de alquilar una máquina fotocopidora.-

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas de las oficinas municipales se ha incrementado el trabajo administrativo, que a tales efectos es necesario sacar fotocopias no solo para el trabajo interno de las áreas, sino también al momento que el contribuyente hace presentación de documentación para diferentes trámites.-

Que es fundamental e indispensable el alquiler de una maquina fotocopidora para uso interno del Municipio, garantizando de esta forma el buen funcionamiento y eficacia, de las distintas áreas de trabajo.

Que el Sr. Jorge Rivero, representante de la empresa Técnica Rivero con Domicilio en Gallardo 202, de San Carlos de Bariloche, cumple con los requisitos para prestar dicho servicio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$12.665,98.- (Pesos Doce Mil

Seiscientos Sesenta y Cinco con 98/100 ctvs.) según factura B N° 0006-00003358 a favor de Jorge Rivero con CUIT N° 20-12514621-0 y domicilio en Gallardo 202 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alquiler durante el mes de enero y copias excedente del mes de diciembre. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución la Secretaría de Desarrollo Social en subrogación del Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 14 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 034/HAC/2019

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y la Municipalidad de Dina Huapi en relación al Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios, suscripto en fecha 12 de Julio de 2018.-

Los cursos de Formación de Cuidadores Domiciliarios que se dictan a través del Ministerio de Desarrollo Social.-

El Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios.-

CONSIDERANDO:

Que la promoción de educación formal y formación profesional a través del dictado de diferentes cursos de capacitación fomenta la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo.-

Que el curso de Formación de Cuidadores Domiciliarios fue propiciado por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores.

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la obligación de implementar dicho proyecto que se llevará a cabo en la ciudad de Dina Huapi – Departamento Pilcaniyeu, Provincia de Río Negro, en la sede que la Municipalidad destine a tales efectos.

Que en la Cláusula Tercera del Convenio, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia se compromete a transferir a la Municipalidad un monto total de \$205.200,00.- (Pesos Doscientos Cinco Mil Doscientos con 00/100 Ctvs.) en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas.

Que se realizará la selección y contratación de recursos humanos que desempeñarán funciones de

coordinadores con diferentes roles durante un periodo de cuatro (4) meses sucesivos.-

Que según el programa se han designado cuatro (4) coordinadores quienes desarrollarán diferentes funciones durante el desarrollo de dicho curso.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$5.040,00.- (Pesos Cinco Mil Cuarenta con 00/100 Ctvs.) según factura C N° 0002-00000003 a favor de Bettinazzi Sara Rosmary, CUIT N° 27-35593054-3, con domicilio en Los Nogales 253 de Dina Huapi, en concepto de coordinación grupal diciembre 2018 Curso Cuidados Domiciliarios.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución la Secretaría de Desarrollo Social en subrogación del Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 14 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN N°035/HAC/2019

VISTO:

La Ley N°24.557.-

La Resolución N°103/INT/2018.-

La Resolución N°104/INT/2018.-

La necesidad de contar con un servicio de exámenes preocupacionales para el personal recientemente incorporado al plantel Municipal.

La solicitud del área de Gobierno. -

CONSIDERANDO:

Que uno de los principales objetivos de la Ley N° 24.557 sobre Riesgos del Trabajo, es la prevención de accidentes laborales y enfermedades profesionales. -

Que mediante Resolución 103/INT/2018 se incorpora como personal de planta permanente a partir del 1ro de enero de 2019 a la Sra. Jannots Denise Mabel con el puesto de CAJERA.-

Que mediante Resolución 104/INT/2018 se incorpora como personal de planta permanente a partir del 14 de enero de 2019 a la Sra. Mardones Luisa Paula con el puesto de MAESRANZA.-

Que los exámenes preocupacionales o de ingreso tienen como propósito determinar la aptitud del postulante conforme sus condiciones psicofísicas para el desempeño de las actividades que se le requerirán. -

Que la realización de los análisis psicofísicos es obligatoria, debiendo efectuarse de manera previa al inicio de la relación laboral, siendo la realización de los mismos, responsabilidad del empleador. -

Que por todo lo expuesto anteriormente y conforme a las leyes es necesario contar con un Servicio Médico para llevar a cabo los estudios.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$8.735,20.- (Pesos Ocho Mil Setecientos Treinta y Cinco con 20/100 Ctvs.) según factura B N° 0002-00000316 a favor de González Hector Rubén y Fernández Budelli Oscar Sociedad de Hecho con C.U.I.T N° 30-71052431-5 y domicilio en la calle España 224 de San Carlos de Bariloche, en concepto de exámenes preocupacionales.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución la Secretaría de Desarrollo Social en subrogación del Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 14 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 036/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de comprar insumos de librería para las oficinas Municipales.

El pedido de la Secretaría de Gobierno. -

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo tareas administrativas, que a tales efectos es necesario equipar las oficinas para el correcto desarrollo de las tareas. -

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería para las oficinas Municipales, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia del cada una de las áreas.-

Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad

del personal a la hora de desarrollar sus funciones. -

Que la firma Ventimiglia S.R.L. proveedor habitual y de confianza del Municipio, contaba con los artículos solicitados y a un precio acorde según comparativa realizada. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$10.795,15.- (Pesos Diez Mil Setecientos Noventa y Cinco con 15/100 ctvs.) según factura B N° 0008-00002872 a favor de Ventimiglia S.R.L. con CUIT N° 33-65974593-9 y domicilio en Onelli 626 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de librería.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución la Secretaria de Desarrollo Social en subrogación del Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi. -

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 14 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 037/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de comprar insumos de librería para las oficinas Municipales.

El pedido de la Secretaría de Gobierno. -

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo tareas administrativas, que a tales efectos es necesario equipar las oficinas para el correcto desarrollo de las tareas. -

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería para las oficinas Municipales, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia del cada una de las áreas.-

Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones. -

Que los mismos fueron adquiridos a la firma Paper & Toys S.R.L. proveedor habitual y de confianza del Municipio. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2.137,42.- (Pesos Dos Mil Ciento

Treinta y Siete con 42/100 ctvs.) según factura B N° 0024-00107516 a favor de Paper & Toys S.R.L. con CUIT N° 30-70778583-3 y domicilio en Onelli 329 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de librería.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución la Secretaría de Desarrollo Social en subrogación del Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi. -

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 14 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 038/HAC/2019

VISTO:

La incorporación de nuevas tecnologías y la última etapa de implementación del sistema de gestión integrado que prevé la implementación de una Página Web para que el contribuyente pueda acceder de manera más ágil a realizar trámites e informarse sobre normas, organización institucional, etc.

La necesidad de mantenimiento de las computadoras de las oficinas y de las diferentes herramientas informáticas y tecnológicas del municipio para llevar a cabo este proceso.-

CONSIDERANDO:

Que la incorporación de nuevas tecnologías informáticas para el Municipio, a través de la puesta en marcha de un sistema integrado de gestión municipal, posibilitará contar con una herramienta informática, que optimizando los principales procesos administrativos, redundará en una mejor y más eficiente atención a los ciudadanos.

Que un buen sistema de gestión significa además el acceso a la generación de información oportuna y confiable sobre la situación financiera del municipio y mayor transparencia, propiciando para ello una adecuada vinculación entre los sistemas de administración financiera y los órganos de control interno y externo.

Que además, luego de la incorporación del nuevo Edificio Anexo fue necesaria la instalación de nuevos puestos de trabajo y su configuración, además de las conexiones telefónicas. Que por lo expuesto anteriormente, es fundamental el mantenimiento del sistema de computación, los puestos de red, programas de gestión y página web del municipio.

Que GOL S.T.H.C de Luján Gustavo, Computación Integral de San Carlos de Bariloche cumple con los requisitos necesarios para el

cumplimiento de las tareas y es proveedor de confianza del municipio.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$20.000,00.- (Pesos Veinte Mil con 00/100 ctvs.) según recibos C N° 0002-00000003/4 a favor de Gustavo Luján con C.U.I.T 20-14761556-7 y domicilio en Av. Jardín Botánico 1157 de San Carlos de Bariloche, en concepto de implementación de sistema, seguimiento de expedientes y mantenimiento de página web correspondiente al mes de Diciembre y trabajos en Edificio Anexo calle Colombia 530.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución la Secretaria de Desarrollo Social en subrogación del Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi. -

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 14 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 039/HAC/2019

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a la provisión de insumos de limpieza a establecimientos escolares año 2018.-

La solicitud de artículos de bazar realizada por la Escuela N° 190.-

El pedido de la Secretaría de Desarrollo Social.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de limpieza, muebles, enseres y/o artículos necesarios para el correcto funcionamiento de los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta al mismo como Anexo I.-

Que en la Cláusula Cuarta, de compras especiales, se contempla la compra de insumos, muebles, enseres y/o artículos necesarios para el correcto funcionamiento de los diferentes establecimientos educativos, supervisiones, unidades de gestión y consejos escolares

requeridos por los mismos, los cuales deberán cumplir los procedimientos correspondientes a tal fin.-

Que la Cláusula Sexta establece que la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio.-

Que desde la Escuela N°190 se solicitó la compra de una picadora de carne y utensilios de bazar.

Que los mismos se adquirieron de la firma de Caramichos Elian Bernabe por tener disponibilidad inmediata de los artículos solicitados.

Que durante el traslado de la picadora de carne, la misma tuvo una pérdida de aceite que tuvo que ser repuesto por recomendación del comercio en la cual se adquirió.

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$190,00.- (Pesos Ciento Noventa con 00/100 Ctsv.) según factura C N° 0002-00000187 a favor de Díaz Cárdenas Verónica del Carmen con CUIT 27-92803509-9 y domicilio en calle Estados Unidos 386 de Dina Huapi, en concepto de aceite de transmisión sae 140w.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución la Secretaria de Desarrollo Social en subrogación del Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi. -

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 15 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 040/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de contratar un servicio de monitoreo para resguardo edilicio del Patrimonio Municipal.-

CONSIDERANDO:

Que la custodia, vigilancia y protección de bienes y personas incluye la prestación de un servicio de

vigilancia a través de sistemas de alarmas, fijas o móviles, siempre que se trate de un servicio permanente con conexión a una central de monitoreo.

Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia las Instalaciones Municipales para su correspondiente preservación y cuidado.-

Que éste monitoreo se realiza en todos los edificios correspondientes a la Municipalidad de Dina Huapi: Chile 735, Oficina de Informes Turísticos, Salón de usos Múltiples, Polideportivo y Corralón Municipal.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$7.500,00.- (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100 Ctsv.) según factura B N° 0004-00011528 favor de Víctor Luis Giacobbe con CUIT N° 20-24499871-3 y domicilio en calle Tiscornia 702 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de monitoreo correspondiente al mes de noviembre y diciembre de 2018.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución la Secretaria de Desarrollo Social en subrogación del Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi. -

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 15 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 041/HAC/2019

VISTO:

Acuerdo de Indemnización con fecha 9 de Enero 2019.-

CONSIDERANDO:

Que se estableció un acuerdo de indemnización entre la Municipalidad de Dina Huapi y el Sr Aníbal Aranea y la Sra. Anabela D'Andreta.

Que debido a los daños ocasionados en su vivienda, producto de la explosión de una garrafa de la empresa Coopetel Ltda., suministrada por este Municipio, se establece una indemnización pactada entre las partes.

Que dicho acuerdo establece el pago de \$22.000,00 (Pesos Veintidós Mil con 00/100 ctsv.-) en concepto de mano de obra para la reparación de la vivienda.

Que desde la Municipalidad de Dina Huapi se le proveerán los materiales necesarios para las reparaciones pertinentes.

Que también se acordó el pago de la suma de \$25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100 ctsv.-) en concepto de alojamiento para los damnificados mientras se realizan las correspondientes refacciones en la vivienda afectada.

Que el Municipio reconoce la suma de \$10.653,84 (Pesos Diez Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 84/100) en concepto de honorarios del Sr Joaquín Rodrigo, abogado de los damnificados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$47.000,00.- (Pesos Cuarenta y Siete Mil con 00/100 ctsv.) a favor de Aranea Aníbal con DNI N° 35.594.049 y Anabela D'Andreta con DNI N°34.826.803 y domicilio en calle Av. del Vado 885 de Dina Huapi, en concepto de indemnización por daños en la vivienda.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$10.653,84.- (Pesos Diez Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 84/100 ctsv.) a favor de Rodrigo Joaquín, Mat. N°2612 2612 II y CUIT N° 20-28932687-2, en concepto de honorarios de abogado.-

Artículo 3º) REFRENDA la presente resolución la Secretaria de Desarrollo Social en subrogancia del Secretario de Hacienda.-

Artículo 4º) De forma.-

Dina Huapi, 15 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 042/HAC/2019

VISTO:

La Licitación Pública N°001/2014.-

La Resolución N°002-HAC-2014.-

El Contrato celebrado con la firma Intervan S.C. con fecha 01 de febrero de 2018.-

La Ordenanza N° 301-CDDH-2017 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2018". -

CONSIDERANDO:

Que a partir de la Licitación Pública N°001/2014, el municipio ha adquirido un Sistema Integrado de Gestión de Administración Municipal.-

Que dicho sistema aporta fortalecimiento institucional, mejora la eficiencia en la obtención y aplicación de los recursos públicos, eleva la productividad del gasto, traducida en

mayores y mejores servicios, incrementa el caudal de información oportuna y confiable sobre la situación financiera del municipio y aumenta el grado de transparencia en el manejo de la hacienda pública.-

Que mencionada Licitación Pública se ha adjudicado en forma definitiva a la firma INTERVAN S.C. por haber cumplido la totalidad de los requisitos previstos-

Que para continuar con los servicios de mantenimiento, asesoramiento, capacitaciones y seguridad del correcto funcionamiento del Sistema de gestión es necesario suscribir un contrato anual con la firma "INTERVAN S.C." con domicilio en Alem 72 de la ciudad de Viedma-

Que el contrato celebrado el 01 de febrero estipula un incremento en la cuota mensual los primeros 6 meses de \$29.030,39.- (Pesos Veintinueve Mil Treinta con 39/100 Cts.) luego un incremento los 6 meses subsiguientes de \$32.514,03.- (Pesos Treinta y Dos Mil Quinientos Catorce con 03/100 cts.).-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$32.514,03.- (Pesos Treinta y Dos Mil Quinientos Catorce con 03/100 cts.) según factura B N° 0002-00000654 a favor de INTERVAN S.C. con CUIT N° 30-67291366-3 y domicilio en calle Alem 72 de Viedma, en concepto de mantenimiento y administración de sistema Integrado Municipal correspondiente al mes de Enero 2019. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución la Secretaría de Desarrollo Social en subrogación del Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi. -

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 15 de Enero de 2019

RESOLUCION N°043/HAC/ 2019

VISTO:

La apertura de la Colonia de vacaciones.-

La participación de bomberos voluntarios como Reyes Magos

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi

El pedido de la Secretaría de Turismo, Cultura y Protocolo. -

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también como el deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas

Que en este sentido la Municipalidad de Dina Huapi retoma como todos los años la colonia de vacaciones totalmente gratuita para los chicos desde los 4 a 16 años de edad.

Que en dicha colonia participan más de 260 chicos por día junto a un staff de profesores que llevan a cabo la actividad recreativa.

Que se realizó la apertura de la Colonia de Vacaciones Municipal, en la cual estuvieron presentes las embajadoras de Dina Huapi repartiendo presentes a los niños asistentes a la misma.

Que el día 6 de enero, con motivo de la conmemoración del festejo del Día de Reyes, los bomberos voluntarios y las embajadoras de la ciudad realizaron un recorrido por distintas plazas de Dina Huapi, Ñirihuau y Villa Llanquin repartiendo caramelos a los niños.

Que es voluntad del municipio brindar los medios necesarios para poder realizar las acciones llevadas a cabo desde la Secretaría de Deportes y la Secretaría de Turismo Cultura y Protocolo.

Que los insumos necesarios fueron adquiridos de la firma Puelche S.A.C.I.F, proveedor habitual del Municipio. -

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 7.612,70.- (Pesos Siete Mil Seiscientos Doce con 70/100 cts.) con factura B N° 0103-00058846 a

favor de Puelche S.A.C.I.F. con CUIT 30-53804819-0 con domicilio en Cte. Luis Piedrabuena 5152 de San Carlos de Bariloche en concepto de caramelos, jugos y turrónes. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución la Secretaría de Desarrollo Social en subrogación del Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi. -

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 044/HAC/2019

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y la Municipalidad de Dina Huapi en relación al Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios, suscripto en fecha 12 de Julio de 2018.-

Los cursos de Formación de Cuidadores Domiciliarios que se dictan a través del Ministerio de Desarrollo Social.-

El Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios.-

CONSIDERANDO:

Que la promoción de educación formal y formación profesional a través del dictado de diferentes cursos de capacitación fomenta la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo.-

Que el curso de Formación de Cuidadores Domiciliarios fue propiciado por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores.

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la obligación de implementar dicho proyecto que se llevará a cabo en la ciudad de Dina Huapi – Departamento Pilcaniyeu, Provincia de Río Negro, en la sede que la Municipalidad destine a tales efectos.

Que en la Cláusula Tercera del Convenio, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia se compromete a transferir a la Municipalidad un monto total de \$205.200,00.- (Pesos Doscientos Cinco Mil Doscientos con 00/100 Cts.) en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas.

Que se realizará la selección y contratación de recursos humanos que desempeñarán funciones de coordinadores con diferentes roles durante un periodo de cuatro (4) meses sucesivos.-

Que según el programa se han designado cuatro (4) coordinadores quienes desarrollarán diferentes funciones durante el desarrollo de dicho curso.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$5.040,00.- (Pesos Cinco Mil Cuarenta con 00/100 Ctsv.) según factura C Nº 0001-00000004 a favor de Gonzalez Ada Lucia, CUIT Nº 27-13976448-5, con domicilio en Barrio Vuriloche 4 Casa 61 de San Carlos de Bariloche, en concepto de coordinación grupal diciembre 2018 Curso de Cuidados Domiciliarios.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución la Secretaria de Desarrollo Social en subrogación del Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi. -

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 15 de Enero de 2019

**RESOLUCIÓN Nº 045/HAC/2019
VISTO:**

El Convenio celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y la Municipalidad de Dina Huapi en relación al Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios, suscripto en fecha 12 de Julio de 2018.-

Los cursos de Formación de Cuidadores Domiciliarios que se dictan a través del Ministerio de Desarrollo Social.-

El Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios.-

CONSIDERANDO:

Que la promoción de educación formal y formación profesional a través del dictado de diferentes cursos de capacitación fomenta la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo.-

Que el curso de Formación de Cuidadores Domiciliarios fue propiciado por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores.

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la obligación de implementar dicho proyecto que se llevará a cabo en la ciudad de Dina Huapi – Departamento Pilcaniyeu, Provincia de Río Negro, en la sede que la Municipalidad destine a tales efectos.

Que en la Cláusula Tercera del Convenio, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia se compromete a transferir a la Municipalidad un monto total de \$205.200,00.- (Pesos Doscientos Cinco Mil Doscientos con 00/100 Ctsv.) en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas.

Que se realizará la selección y contratación de recursos humanos que desempeñarán funciones de coordinadores con diferentes roles durante un periodo de cuatro (4) meses sucesivos.-

Que según el programa se han designado cuatro (4) coordinadores quienes desarrollarán diferentes funciones durante el desarrollo de dicho curso.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$5.040,00.- (Pesos Cinco Mil Cuarenta con 00/100 Ctsv.) según factura C Nº 0002-00000009 a favor de Delpech Estela María, CUIT Nº 27-05142938-4, con domicilio en Orfebres 832 de San Carlos de Bariloche, en concepto de coordinación pedagógica diciembre 2018 Curso de Cuidados Domiciliarios.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución la Secretaria de Desarrollo Social en subrogación del Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi. -

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 15 de Enero de 2019

**RESOLUCIÓN Nº 046/HAC/2019
VISTO:**

La necesidad de realizar el correcto adecuamiento y mantenimiento al Edificio Anexo Municipal. -

El pedido de la Secretaría de Desarrollo Social. -

CONSIDERANDO:

Que la infraestructura edilicia con la que cuenta el municipio en la actualidad impide brindar un servicio de calidad, eficiente y abierto al público en general, razón por la cual fue necesario y conveniente el arrendamiento de un edificio que permita atender en condiciones de dignidad y comodidad los

requerimientos de los contribuyentes locales. -

Que a tales efectos, se han realizado diversas labores de instalación, reparación y mantenimiento en el edificio anexo, y se llevarán a cabo siempre que sea necesario a fin de lograr un correcto adecuamiento y para lograr la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus tareas. -

Que según el pedido de desarrollo social fue necesario adquirir un rotoaspensor y una boquilla para mantenimiento del jardín en el edificio anexo.

Que los insumos necesarios fueron adquiridos a la firma DinaSur de Bochatay Andrea Viviana, por ser proveedor local y habitual del municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$1.023,00.- (Pesos Un Mil Veintitrés con 00/100 ctsv.) según factura B Nº 0004-00000191 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT Nº 27-21142871-1 y domicilio en calle EE. UU. 310 Dina Huapi, en concepto de materiales para mantenimiento de jardín en Edificio Anexo en Colombia 530.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución la Secretaria de Desarrollo Social en subrogación del Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi. -

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 15 de Enero de 2019

**RESOLUCIÓN Nº 047/HAC/2019
VISTO:**

Los cursos de capacitación que se dictan a través de la Secretaría de Desarrollo Social.-

El pedido de la Secretaría de Desarrollo Social.-

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social a través de diferentes cursos intenta fomentar la orientación laboral, la promoción de educación formal y formación profesional para incrementar así la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo.-

Que para el correcto desarrollo del curso de carpintería, y a partir del pedido de Desarrollo Social fue

necesario adquirir diferentes artículos de ferretería.

Que es competencia del Municipio proporcionar los materiales necesarios a fin de poder dictar los cursos de capacitación de la manera más idónea posible.-

Que la firma Ferretería Dina Sur de Bochatay Andrea Viviana proveedor local y habitual del Municipio contaba con los elementos solicitados.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$818,00.- (Pesos Ochocientos Dieciocho con 00/100 ctvs.) según factura B N° 0004-00000188 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT N° 27-21142871-1 y domicilio en Estados Unidos 310 de Dina Huapi en concepto de artículos de ferretería para taller de carpintería. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución la Secretaría de Desarrollo Social en subrogación del Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi. -

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 15 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 048/HAC/2019

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.-

El pedido desde el CEM N°143.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$3.900,00.- (Pesos Tres Mil Novecientos con 00/100 ctvs.) según factura B N° 001-00001543 a favor de Clobaz Mario Fernando, CUIT N° 20-21653658-5, domiciliado en calle El Atardecer 4336 de San Carlos de Bariloche, en concepto de tratamiento integral de plagas urbanas. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución la Secretaría de Desarrollo Social en subrogación del Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi. -

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 15 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 049/HAC/2019

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos. -

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soporte en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que se resolvió la adquisición de un pilar monofásico para dar inicio a la instalación de un sistema de riego en la Plaza Altos de Dina Huapi, el cual mediante comparativa de presupuestos realizada se compró al Sr. Pojmaevich Eduardo Andrés ya que presentó la oferta más conveniente para el Municipio en función del precio y en la prestación del servicio ya que su servicio incluye la provisión e instalación del pilar.

Que los insumos necesarios para llevar a cabo la labor se adquirieron de la firma Agua y Gas S.R.L. por presentar disponibilidad inmediata de los repuestos.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$72.089,98.- (Pesos Setenta y Dos Mil Ochenta y Nueve con 98/100 Ctvs.) según facturas B N°0004-00008879 y N°0004-00008880 a favor de Agua y Gas S.R.L. con C.U.I.T. N° 30-62635273-8 y domicilio en Elordi 652 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos para instalación de sistema de riego en la Plaza Altos de Dina Huapi. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución la Secretaría de Desarrollo Social en subrogación del Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 15 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 050/HAC/2019

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos. -

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soporte en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que se resolvió la adquisición de un pilar monofásico para dar inicio a la instalación de un sistema de riego en la Plaza Altos de Dina Huapi, el cual mediante comparativa de presupuestos realizada se compró al Sr. Pojmaevich Eduardo Andrés ya que presentó la oferta más conveniente para el Municipio en función del precio y en la prestación del servicio ya que su servicio incluye la provisión e instalación del pilar.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$7.986,00.- (Pesos Siete

Mil Novecientos Ochenta y Seis con 00/100 Ctsv.) según facturas B N° 0001-00000025 a favor de Pojmaevich Eduardo Andrés con CUIT N° 20-26541081-3 y domicilio en calle Monteverde 133 de San Carlos de Bariloche, en concepto de pilar para instalación de sistema de riego en la Plaza Altos de Dina Huapi. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución la Secretaria de Desarrollo Social en subrogación del Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 15 de Enero de 2019

RESOLUCION N° 051/HAC/2019

VISTO:

La Ordenanza N°301-CDDH-2017 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2018";

La Obra "Mi Pueblo". -

La Resolución N°723-HAC-2018 "Autorización de pago a la firma CEB - Centro Eléctrico Bariloche S.R.L.". -

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que se llevó a cabo el proyecto presentado por el Ejecutivo Comunal que consistió en la iluminación LED del Boulevard "Las Mutisias", ejecución de rampa para discapacitados y revalorización del Monumento a los Héroes de Malvinas. Que en efecto, desde el Municipio se iniciaron actividades complementarias con el fin de concretar dicho proyecto de la manera más eficiente, por lo cual fue necesaria la adquisición de diversos materiales de construcción. Que a partir de la Resolución N°723-HAC-2018 se compraron insumos de electricidad a la firma CEB - Centro Eléctrico Bariloche S.R.L., por presentar el precio más conveniente para el Municipio, resultado de comparativa de presupuestos ejecutada.

Que mediante pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se solicitaron 4 cajas adicionales las cuales fueron adquiridas a la misma firma por haber provisto con anterioridad de insumos para el proyecto Boulevard "Las Mutisias". -

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la

Contaduría, a librar pago por un importe de \$3.906,74.- (Pesos Tres Mil Novecientos Seis con 74/100 Ctsv.) según factura B N°0003-00000442 a favor de Centro Electrónico Bariloche S.R.L., C.U.I.T. N°30-71497485-4 con domicilio en 12 de Octubre 1887 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos de electricidad. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución la Secretaria de Desarrollo Social en subrogación del Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 16 de Enero de 2019

RESOLUCION N° 052/HAC/2019

VISTO:

La Resolución N°024/OSP/2018 "Celebración de Contrato con Mardones, Juan Pablo por Obra "Limpieza y Desmalezado en Costanera". -

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica en su Artículo 72 p.17 estable que el intendente tiene el deber y la atribución de realizar las obras públicas municipales, conforme a la legislación vigente.

Que es deber del Municipio realizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos que se encuentran dentro del Ejido contribuyendo así el bienestar de los habitantes.

Que ante la falta de recursos propios y para una mayor eficiencia en la tarea, se ha decidido contratar los servicios de un tercero quien deberá realizar labores de limpieza y desmalezado en el área de la bisienda en costanera en lo que comprende el largo de la Av. Patagonia Argentina.

Que a partir de la Resolución N°024/OSP/2018 se ha celebrado Contrato de Obra con el Sr. Mardones, Juan Pablo, y que atento a la modalidad de contratación, la cláusula tercera específica que la firma percibirá de La Municipalidad como retribución por sus tareas la suma total de \$13.500,00.- (Pesos Trece Mil Quinientos con 00/100 Ctsv.) a ser abonados contra entrega final de la Obra.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$13.500,00.- (Pesos Trece

Mil Quinientos con 00/100 ctsv.) según factura C N° 0001-00000056 a favor de Mardones Juan Pablo, CUIT N° 23-24959520-9 y domicilio en Las Águilas 486 de Dina Huapi, en concepto de trabajo realizado por Obra "Limpieza y Desmalezado en Costanera". -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución la Secretaria de Desarrollo Social en subrogación del Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 16 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 053/HAC/2019

VISTO:

La Resolución N°007/OSP/2018 - Autorización a llamado Concurso de Precios N°001-OSP-2018 "Apeo de 70 unidades de especies arbóreas";

La Resolución N°015/OSP/2018 "Adjudicación del Concurso de Precios N°001/OSP/2018 al Sr. Rodrigo García Cano". -

La responsabilidad del Municipio del mantenimiento de calles y espacios públicos.

CONSIDERANDO:

Que es de actual necesidad el apeo de 70 unidades de especies arbóreas ubicadas en dirección a la bisienda a lo largo de la colectora Los Notros y Los Calafates, ya que se encuentran próximas a la línea de media tensión de la CEB y comprometen a la misma a posibles inconvenientes.

Que por ser primordial para el Municipio garantizar el correcto funcionamiento de los servicios y espacios públicos que se encuentra dentro del Ejido, a partir de la Resolución N°007/OSP/2018 se autorizó a ejecutar los pertinentes trámites para la realización del Concurso de Precios "Apeo de 70 especies arbóreas".

Que por Resolución N°015/OSP/2018 se adjudica al Concurso de Precios N°001-OSP-2018 Segundo llamado, al Sr. Rodrigo García Cano, DNI N°24.445.234, por la suma \$600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100).

Que atento a la modalidad de contratación, la cláusula quinta específica el pago de la prestación de los servicios de la siguiente manera:

1º) Mediante un Adelanto Financiero por el 20% del monto del contrato contra entrega de la factura correspondiente.

2º) El 75% será abonado por avance periódico y contra la emisión del Certificado de Avance de Obra

debidamente suscripto por el Inspector Técnico designado o el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Dina Huapi. El importe resultante de dicha Certificación será abonado dentro de los quince (15) días corridos a contar de la fecha de presentación de factura, salvo que expresamente se fije otra forma en las cláusulas particulares y/o especiales de la contratación.

3º) El 5% restante, quedará como fondo de reparo a devolver contra la recepción definitiva de la Obra.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar un pago por el importe de \$480.000,00.- (Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100 ctvs.) según factura B N° 0002-00000020 a favor del Sr. Rodrigo García Cano con CUIT N° 20-23445234-8 y domicilio en España 224 Piso 1 Dpto. A de San Carlos de Bariloche en concepto de Saldo Final de Concurso de Precios 001/OSP/2018.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución la Secretaria de Desarrollo Social en subrogación del Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 16 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 054/HAC/2019

VISTO:

La Ordenanza N° 089-CDDH-2013-Anexo I "Estatuto y escalafón del personal de la Municipalidad de Dina Huapi", en su Art. 5 Inc. 13.-

La necesidad de proporcionar uniformes de trabajo al personal de planta que se desempeña en el sector del corralón de la Municipalidad de Dina Huapi. -

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que dentro la mencionada Ordenanza en su Capítulo I Inc. 13 dice "...que el personal municipal comprendido en este estatuto tiene derecho al suministro de la indumentaria y herramientas de trabajo indispensables para el desempeño de sus funciones, en la cantidad y forma que cada caso se reglamente".-

Que dentro de las tareas diarias que se realizan en el Corralón Municipal, predominan aquellas que requieren indumentaria que proporcione mayor protección y seguridad al personal.-

Que por tales motivos, y a modo de generar un stock, se adquirieron guantes de tejido sin costuras de la firma Belloc Sur S.A., quien se dedica a la venta de este tipo de prendas de trabajo, además de ser proveedora habitual del municipio. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de Contaduría, a librar el pago por un importe de \$3.392,07.- (Pesos Tres Mil Trescientos Noventa y Dos con 07/100 Cts.) según facturas B N° 0003-00000597/598 a favor de Belloc Sur S.A., CUIT N° 30-71227330-1 y domicilio en Av. 12 de Octubre 1882 de San Carlos de Bariloche, en concepto de guantes. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución la Secretaria de Desarrollo Social en subrogación del Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi. -

Artículo 3º) De Forma.

Dina Huapi, 16 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 055/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de contar con la provisión de bolsas para la limpieza de plazas.-

Los pedidos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio realizar las compras de insumos necesarios para las labores diarias de mantenimiento de espacios y servicios públicos ejecutados por el personal del Corralón Municipal.

Que estos insumos incluyen la compra de bolsas de consorcio.

Que la provisión de insumos comprenderá todos los recursos necesarios para la correcta higiene, los que deberán cumplir con los requisitos de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de los encargados de cada sector.-

Que la firma Veliz Edgardo H., proveedor habitual del Municipio en dichos elementos, cuenta con el precio más conveniente, repartiendo la mercadería a domicilio sin costo de flete.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2.855,60.- (Pesos Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 60/100 ctvs.) según factura B N° 0007-00008746 a favor de Edgardo H. Veliz, CUIT 20-04286356-5, con domicilio en Bailey Willis 325 San Carlos de Bariloche, en concepto de bolsas de consorcio.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaria de Desarrollo Social en subrogación del Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 16 de Enero de 2019

RESOLUCION N° 056/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.-

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendados o en comodato.-

Que a tales efectos, se efectuó un relevamiento al camión volcador Municipal, del cual resultaron diversas reparaciones y cuestiones de mantenimiento indispensables a realizar.-

Que dichos trabajos son ejecutados por personal idóneo perteneciente al área del Corralón Municipal.-

Que para llevar a cabo las tareas correctamente, fue necesaria la adquisición de elementos de aire y elemento de seguridad, los cuales debieron ser acorde y/o ejemplar similar a las características del automotor. -

Que la firma MERPAC del Sr. Callaba Pedro Alberto disponía del repuesto solicitado. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$9.070,00.- (Pesos Nueve

Mil Setenta con 00/100 ctvs.) según factura B N° 0003-00001740 a favor del Sr. Callaba Pedro Alberto con C.U.I.T. N° 20-06817989-1 y domicilio en calle Luis Beltrán 1836 de San Carlos de Bariloche, en concepto de repuestos para camión Volcador Mercedes Benz 1318.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución la Secretaria de Desarrollo Social en subrogación del Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi. -

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 16 de Enero de 2019

RESOLUCION N° 057/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales.-

La Ordenanza N°060-CDDH-2012.-

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.-
Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.-

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.-

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.-

Que la firma ROCCA SUR S.R.L. cuenta con el material solicitado además de ser proveedora local y conveniente en función de su servicio para el Municipio.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.

Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de

insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]". -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$44.756,63.- (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 63/100 ctvs.) según factura B N° 0009-00000026 a favor de la firma ROCCA SUR S.R.L. con CUIT N° 30-71545817-5 y domicilio en calle Los Notros 277 de Dina Huapi, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución la Secretaria de Desarrollo Social en subrogación del Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi. -

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 17 de Enero de 2019

RESOLUCION N° 058/HAC/2019

VISTO:

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

El Pedido de la Secretaría de Deportes. -

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también como el deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas

Que en este sentido la Municipalidad de Dina Huapi retoma como todos los años la colonia de vacaciones totalmente gratuita para los chicos desde los 4 a 16 años de edad.

Que en dicha colonia participan más de 260 chicos por día

junto a un staff de profesores que llevan a cabo la actividad recreativa.

Que para los chicos y profesores se provee de remeras distintivas que identifiquen a la colonia municipal de Dina Huapi.

Que es necesario comprar remeras confeccionadas con el logo que representa a la municipalidad de Dina Huapi.

Que las mismas fueron adquiridas a la firma HENRYVIC de Velásquez Victoria por presentar el precio más conveniente según comparativa de precio.

Que el estampado de las mismas quedó a cargo de la firma Lagos del Sur de Sigal Maria Eugenia. Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º): AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$22.000,00.- (Pesos Veintidós Mil con 00/100 Cts.) según factura C N° 0003-00000242, a favor de Sigal María Eugenia con CUIT N°27-22704216-3 y domicilio en Carpinteros 5316 Dpto 3 de San Carlos de Bariloche en concepto de colocación de gráfica institucional sobre remeras para Colonia Municipal.

Artículo 2º): REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.

Artículo 3º): De forma. -

Dina Huapi, 18 de Enero de 2019

RESOLUCION N° 059/HAC/2019

VISTO:

El Informe Social con fecha 28 de Agosto de 2018.-

La situación de vulnerabilidad de la Sra. María Elena Mansilla y su hija Sofia vecinas de la localidad. -

La resolución N° 669/HAC/2018.-

El pedido de la Secretaría de Desarrollo Social.-

CONSIDERANDO:

Que según informe social la familia antes mencionada presenta una denuncia policial e informe de la Asociación Bomberos Voluntarios Dina Huapi con fecha 22 de Agosto de 2018 certificando el incendio total de su vivienda y la totalidad de sus pertenencias en el domicilio Ecuador 343.-

Que el Municipio cuenta con una partida presupuestaria suficiente para hacerse cargo de las erogaciones en el marco del programa

que lleva adelante el área de Desarrollo Social.-

Que mediante solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social fue necesario realizar la compra de maderas y clavos para continuar con la construcción de la casa.

Que los insumos necesarios fueron provistos por la firma Arcano S.R.L., proveedor local y habitual del Municipio. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$4.724,00.- (Pesos Cuatro Mil Setecientos Veinticuatro con 00/100 ctvs.) según factura B N° 0002-000003545 a favor de Arcano S.R.L. con CUIT N° 30-71068986-1 y domicilio en Av. del Vado 855 en concepto de Tirantes de oregon en bruto y clavos espiralados.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaría de Desarrollo Social en subrogación del Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi. -

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 18 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 060/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de contar con la provisión de Insumos de Limpieza para las oficinas administrativas de la Municipalidad.-

El pedido de la Secretaría de Gobierno.-

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de los edificios comunales, este municipio tiene el deber de cubrir las necesidades básicas de limpieza no solo de los edificios sino también de salubridad para los empleados.-

Que es obligación del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de limpieza para las oficinas, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de las distintas áreas.

Que la provisión de insumos comprenderá todos los recursos necesarios para la correcta higiene, los que deberán cumplir con los requisitos de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de los encargados de cada sector.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$3.355,14.- (Pesos Tres Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 14/100 ctvs.) según facturas B N° 0022-00006262/63 a favor de Súper Clin S.R.L. con CUIT N° 30-70850179-0 y domicilio en Tiscornia 602 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos de limpieza para oficinas administrativas.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaría de Desarrollo Social en subrogación del Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 18 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 061/HAC/2019

VISTO:

La Ordenanza 228-CDDH-16 "Ratificación Contrato Leasing Mobiliario ante Nación Leasing S.A."

La Ordenanza 212-CDDH-2016 "Autorización al Sr. Intendente Don Danilo M. Rojas y a Don Pablo Augusto Kausch a tramitar ante Nación Leasing S.A., operación de leasing para adquisición de maquinaria vial".

La Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que se ha implementado un plan de equipamiento y renovación de la flota en la medida de las posibilidades económicas y financieras.

Que se ha dispuesto adquirir una motoniveladora destinada a las tareas fundamentales en la prestación de servicios de mantenimiento de las calles del Municipio, ejecución de obras y otros trabajos que resulten pertinentes.

Que dicha maquina sustituirá las necesidades que se generan al tener que alquilar similar maquinaria para las tareas a realizar en el ejido municipal.

Que se ha acordado, como opción más conveniente, suscribir un contrato de

Leasing con la firma "Nación Leasing S.A." con domicilio en Pellegrini Carlos 675 Piso 10 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires que provee dicho servicio.

Que con dicho contrato de Leasing se acordó el pago de un canon mensual por un lapso de 36 meses. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar un pago por un importe de \$234.077,11.- (Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Mil Setenta y Siete con 11/100 ctvs.) según factura B N° 0002-00058504 a favor de Nación Leasing S.A. con CUIT N° 30-70801629-9 y domicilio en Carlos Pellegrini 675 Piso 10 de CABA en concepto de canon 27 de 36 entrega 0000537601.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaría de Desarrollo Social en subrogación del Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi. -

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 18 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 062/HAC/2019

VISTO:

El Artículo 153 del Estatuto y Escalafón Municipal en donde dice que "El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio.-

El pedido de la Secretaría de Gobierno.-

CONSIDERANDO:

Que en términos generales la ordenanza pretende llevar certidumbre a las relaciones contractuales de carácter laboral y permanente dentro del ámbito municipal, asegurando además a los trabajadores los derechos y deberes relativos a la estabilidad del empleo público.-

Que se debe brindar a cada área municipal los alimentos para el refrigerio del personal.-

Que la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaría y/o personal asignado por los mismos.-

Que es voluntad del Municipio proveer de alimentos saludables a los empleados municipales.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$2.298,40.- (Pesos Dos Mil Doscientos Noventa y Ocho con 40/100 ctvs.) según factura B N° 0012-00003193 a favor de Díaz Hnos. S.A. con CUIT N° 30-58254589-4 y domicilio en calle Anasagasti 1250 de San Carlos de Bariloche, en concepto

de frutas para refrigerio de los empleados municipales. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaria de Desarrollo Social en subrogación del Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi. -

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 18 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 063/HAC/2019

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Gobierno.-

La ordenanza N° 089-CDDH-2013 en su Art. 153 del Escalafón Municipal "El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará".

CONSIDERANDO:

Que en términos generales la ordenanza pretende llevar certidumbre a las relaciones contractuales de carácter laboral y permanente dentro del ámbito municipal, asegurando además a los trabajadores los derechos y deberes relativos a la estabilidad del empleo público.-

Que se debe brindar a cada área municipal los alimentos para el refrigerio del personal.

Que la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaría y/o personal asignado por los mismos.-

Que es voluntad del Municipio proveer de alimentos saludables a los empleados municipales.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$7.380,89.- (Pesos Siete Mil Trescientos Ochenta con 89/100 ctvs.) según factura B N° 0104-00127814 a favor de Puelche S.A.C.I.F. con CUIT N° 30-5384819-0 y domicilio en Avda. Cte. Luis Piedrabuena 5152 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos para refrigerio del personal.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaria de Desarrollo Social en subrogación del Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi. -

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 18 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 064/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de adquirir talonarios que se utilizan para infracciones y talonarios de órdenes de servicio para taxis y remises. -

El pedido de la Secretaría de Gobierno. -

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos para las oficinas Municipales, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia del área.-

Que la compra de los talonarios es necesaria, ya que son utilizados por el área de fiscalización.-

Que considerando el pedido realizado por la Secretaría de Gobierno se efectuó la compra de talonarios a la firma Imprenta Esegue de Agostino Sergio Eduardo, siendo este proveedor habitual y de confianza del Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$6.035,00.- (Pesos Seis Mil Treinta y Cinco con 00/100 ctvs.) según factura B N° 0005-00000295 a favor de Agostino Sergio Eduardo con CUIT N° 20-18569827-1 y domicilio en calle Palacios 875 de San Carlos de Bariloche, en concepto de talonarios para actas de infracción y ordenes de servicio para taxis y remises.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaria de Desarrollo Social en subrogación del Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi. -

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 18 de Enero de 2019

RESOLUCION N°065/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de las maquinarias y herramientas mayores pertenecientes al stock de insumos del área del Corralón Municipal. -

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio, efectuar el mantenimiento y arreglo de diferentes desperfectos que puedan sufrir las maquinarias utilizadas en el desarrollo diario de las tareas

realizadas por el área de Obras y Servicios Públicos. -

Que dentro del inventario del Corralón Municipal, se encuentran la máquina bobcat, la cual se utiliza para diversas labores en espacios públicos dentro del Ejido. -

Que mencionada máquina sufrió un desperfecto detuvo de su funcionamiento, por lo que con carácter de urgencia fue necesaria la compra de un radiador para su reparación, adquirido de la firma Grúas San Blas S.A. quien respondió con disponibilidad inmediata del repuesto solicitado en comparación con otras firmas mediante presupuestos solicitados. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$45.490,26.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa con 26/100 Ctvs.) según factura B N° 0037-00001408 a favor de Grúas SAN BLAS S.A., CUIT N° 30-66092045-1, con domicilio en J.J. Lastra 972 de la ciudad de Neuquen, en concepto de radiador. -

Artículo 2º) REFERENDA la presente Resolución la Secretaria de Desarrollo Social en subrogación del Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi. -

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 18 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 066/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de contar con la provisión de insumos de limpieza para las oficinas municipales.-

El pedido de la Secretaría de Gobierno. -

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de los edificios comunales, el municipio tiene el deber de cubrir las necesidades básicas de limpieza no solo de los edificios sino también de salubridad para los empleados.-

Que es obligación del municipio realizar las compras necesarias de los insumos de limpieza para las oficinas, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de las distintas áreas.-

Que la provisión de insumos comprenderá todos los recursos necesarios para la correcta higiene, los que deberán cumplir con los

requisitos de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de los encargados de cada sector.-

Que la firma Veliz Edgardo H., proveedor habitual del Municipio en dichos elementos, cuenta con el precio más conveniente, repartiendo la mercadería a domicilio sin costo de flete.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$3.600,98.- (Pesos Tres Mil Seiscientos con 98/100 ctvs.) según facturas B N° 0007-00008730/31 a favor de Edgardo H. Veliz, CUIT 20-04286356-5, con domicilio en Bailey Willis 325 San Carlos de Bariloche, en concepto de rollos de papel y comodato de dispensers.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaría de Desarrollo Social en subrogación del Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 18 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN N°067/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de realizar el correcto mantenimiento del Salón de Usos Múltiples. -

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio realizar las compras de los insumos necesarios para el mantenimiento habitual que requieren los espacios y edificios públicos del Ejido.

Que a tales efectos, se han realizado diversas labores de reparación y mantenimiento en el Salón de Usos Múltiples, y se llevarán a cabo siempre que sea necesario a fin de lograr un correcto adecuamiento y para lograr la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus tareas. -

Que mediante solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos fue necesario realizar la compra de diversos elementos de ferretería.

Que los insumos necesarios fueron provistos por la firma DINA SUR FERRETERIA de la Sra. Bochatay Andrea Viviana, proveedor local y habitual del Municipio. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2.341,00.- (Pesos Dos Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 00/100 ctvs.) según factura B N° 0004-000000185 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT N° 27-21142871-1 y domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi en concepto de elementos de ferretería.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaría de Desarrollo Social en subrogación del Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi. -

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 21 de Enero de 2019

RESOLUCION N° 068/HAC/2019

VISTO:

La Resolución N°137/HAC/2018 "Compra de bomba y motor sumergible";

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto funcionamiento de los servicios y espacios públicos que se encuentra dentro del Ejido.-

Que se debe tener en cuenta, que por diversas causas, los servicios o espacios públicos pueden sufrir inconvenientes con consecuencias en el desarrollo habitual la localidad.

Que en el período comprendido entre los días 03 a 11 de diciembre, la corriente de agua que suministra la bomba de agua del barrio Ñirihuau sufrió inconvenientes relacionadas con la corriente del río y los excesos de residuos forestales comprometiendo a la bomba, cisterna y al abastecimiento de agua para la zona.

Que a partir de la emergencia presentada y para una pronta solución se recurrió a los servicios del Sr. Eggers Walter quien realizó las pertinentes labores de limpieza en la cisterna, por haber respondido con disponibilidad inmediata ante el encargo realizado y ser proveedor habitual del municipio en este tipo de trabajos.

Que además en ese período el Sr. Eggers Walter realizó el cambio de una de las bombas cisternas en la toma de agua Ñirihuau, ya que previamente había ejecutado la

extracción de la misma para su reparación.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$34.600,00.- (Pesos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 Ctvs.) según facturas C N° 0002-00000062 y 0002-00000063 a favor de Eggers Walter con CUIT N° 20-24743317-2 y domicilio en Morales 945 de San Carlos de Bariloche, en concepto de trabajos realizados en toma de agua Ñirihuau.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaría de Desarrollo Social en subrogación del Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 21 de Enero de 2019

RESOLUCION N° 069/HAC/2019

VISTO:

La Resolución N°137/HAC/2018 "Compra de bomba y motor sumergible";

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto funcionamiento de los servicios y espacios públicos que se encuentra dentro del Ejido.-

Que se debe tener en cuenta, que por diversas causas, los servicios o espacios públicos pueden sufrir inconvenientes con consecuencias en el desarrollo habitual la localidad.

Que en el período comprendido entre los días 03 a 11 de diciembre, la corriente de agua que suministra la bomba de agua del barrio Ñirihuau sufrió inconvenientes relacionadas con la corriente del río y los excesos de residuos forestales comprometiendo a la bomba, cisterna y al abastecimiento de agua para la zona.

Que a partir de la emergencia presentada y para una pronta solución se recurrieron a los servicios del Sr. Schlepfer Rodolfo Miguel quien realizó las pertinentes labores en la bomba y cisterna, por haber respondido con disponibilidad inmediata ante el encargo realizado.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$53.150,00.- (Pesos Cincuenta y Tres Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Cts.) según facturas C N° 0003-00000061 y 0003-00000062 a favor del Sr. Schleipfer Rodolfo Miguel, CUIT N° 20-26872660-9 y domicilio en Morales 945 de San Carlos de Bariloche, en concepto de trabajos de reparación realizados sobre la bomba y cisterna del Barrio Ñirihuau.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaría de Desarrollo Social en subrogación del Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 23 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 070/HAC/2019

VISTO:

Los pedidos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

La necesidad de adquirir insumos para las tareas de mantenimiento de los espacios públicos.-

La Ordenanza N° 060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local". -

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio realizar las compras de insumos necesarios para las labores diarias de mantenimiento de espacios y servicios públicos, además de los que puedan requerir las instalaciones y maquinarias que se utilizan en los trabajos ejecutados por el personal del Corralón Municipal.

Que es necesaria la compra de un rollo de tanza, una válvula solenoide y guantes de cuero para tareas de mantenimiento de espacios verdes. -

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]" -

Que los insumos necesarios fueron provistos por la firma DINA SUR FERRETERIA de la Sra. Bochatay Andrea Viviana, proveedor local y habitual del Municipio. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$4.044,00.- (Pesos Cuatro Mil Cuarenta y Cuatro con 00/100 Cts.) según factura B N° 0004-00000187/200 a favor de Bochatay Andrea Viviana, C.U.I.T. N° 27-21142871-1 con domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de insumos de ferretería.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario Hacienda. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 23 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 071/HAC/2019

VISTO:

Los pedidos de la Secretaría Obras y Servicios Públicos. -

La necesidad de adquirir insumos para las tareas de mantenimiento que realiza el personal del Corralón Municipal.-

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio realizar las compras de los insumos necesarios para el mantenimiento habitual que requieren los espacios y edificios públicos del Ejido, red de agua, instalaciones y maquinarias que se utilizan en el desarrollo diario de las tareas realizadas en el Corralón Municipal.

Que entre esos insumos se incluyen elementos de ferretería y artículos para el mantenimiento de las diferentes herramientas que utiliza el personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que fue necesario adquirir filtros de aire para la motoguadña, cadenas para motosierra, un rotoaspersor y unas botas de goma para el personal.

Que los insumos necesarios fueron provistos por la firma DINA SUR FERRETERIA de la Sra. Bochatay Andrea Viviana, proveedora local y habitual del Municipio. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$6.193,00.- (Pesos Seis Mil Ciento Noventa y Tres con 00/100 Cts.) según factura B N° 0004-00000186/195/199 a favor de Bochatay Andrea Viviana, CUIT N° 27-

21142871-1, con domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de insumos de ferretería para el Corralón Municipal. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario Hacienda. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 23 de Enero 2019

RESOLUCION N° 072/HAC/2019

VISTO:

La conmemoración de las festividades de Navidad y Año Nuevo.-

El pedido de la Secretaría de Gobierno.-

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que a los efectos de conmemorarse las fiestas de Navidad y Año Nuevo, desde la Municipalidad de Dina Huapi se confeccionó un árbol de Navidad para ser colocado en la plaza De Los Pioneros.

Que los insumos necesarios fueron provistos por la firma DINA SUR FERRETERIA de la Sra. Bochatay Andrea Viviana, proveedor local y habitual del Municipio. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$3.805,60.- (Pesos Tres Mil Ochocientos Cinco con 60/100 cts.) según facturas B N° 0040-00000192/197 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT N° 27-21142871-1 y domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi en concepto de elementos de ferretería.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario Hacienda. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 23 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 073/HAC/2019

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo. -

El pedido de la Secretaría de Desarrollo Social.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.-

Que en la Clausula Sexta quedan comprendidas a los fines de una correcta interpretación del acuerdo, los trabajos que a continuación se detallan:

- a) Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
- b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
- c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
- d) Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que se adquirieron los materiales a la firma Ferretería Dina Sur de Bochatay Andrea Viviana, por poseer preeminencia de compra al ser proveedor local y habitual del Municipio, además de presentar disponibilidad inmediata de los insumos solicitados.

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición

de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$479,00.- (Pesos Cuatrocientos Setenta y Nueve con 00/100 ctvs.) según factura B N° 0004-00000189 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT N° 27-21142871-1 y domicilio en Estados Unidos de Dina Huapi, en concepto de materiales de ferretería para Escuela N°190.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario Hacienda. -

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 23 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 074/HAC/2019**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo. -

El pedido de la Secretaría de Desarrollo Social.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.-

Que en la Clausula Sexta quedan comprendidas a los fines de una correcta interpretación del acuerdo, los trabajos que a continuación se detallan:

- a) Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
- b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);

- c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;

- d) Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que se adquirieron los materiales a la firma Ferretería Dina Sur de Bochatay Andrea Viviana, por poseer preeminencia de compra al ser proveedor local y habitual del Municipio, además de presentar disponibilidad inmediata de los insumos solicitados.

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$684,00.- (Pesos Seiscientos Ochenta y Cuatro con 00/100 ctvs.) según factura B N° 0004-00000190 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT N° 27-21142871-1 y domicilio en Estados Unidos de Dina Huapi, en concepto de materiales de ferretería para Escuela N°312.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario Hacienda. -

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 23 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 075/HAC/2019**VISTO:**

El Convenio celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y la Municipalidad de Dina Huapi en relación al Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios, suscrito en fecha 12 de Julio de 2018.-

Los cursos de Formación de Cuidadores Domiciliarios que se dictan a través del Ministerio de Desarrollo Social.-

El Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios.-

CONSIDERANDO:

Que la promoción de educación formal y formación profesional a través del dictado de diferentes cursos de

capacitación fomenta la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo.-

Que el curso de Formación de Cuidadores Domiciliarios fue propiciado por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores.

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la obligación de implementar dicho proyecto que se llevará a cabo en la ciudad de Dina Huapi – Departamento Pilcaniyeu, Provincia de Río Negro, en la sede que la Municipalidad destine a tales efectos.

Que en la Cláusula Tercera del Convenio, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia se compromete a transferir a la Municipalidad un monto total de \$205.200,00.- (Pesos Doscientos Cinco Mil Doscientos con 00/100 Cts.) en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas.

Que se realizará la selección y contratación de recursos humanos que desempeñarán funciones de coordinadores con diferentes roles durante un periodo de cuatro (4) meses sucesivos.-

Que según el programa se han designado cuatro (4) coordinadores quienes desarrollarán diferentes funciones durante el desarrollo de dicho curso.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$2.880,00.- (Pesos Dos Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 Cts.) según facturas C N° 0001-00000005 a favor de Chiocconi Victoria, CUIT N° 24-29940725-6, con domicilio en Cacique Calfucura 425 de San Carlos de Bariloche, en concepto de horas docente diciembre 2018 Curso de Cuidados Domiciliarios.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario Hacienda. -

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 23 de Enero de 2019

RESOLUCION N° 076/HAC/2019

VISTO:

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

El Pedido de la Secretaría de Deportes. -

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también como el deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

Que en este sentido la Municipalidad de Dina Huapi retoma como todos los años la colonia de vacaciones totalmente gratuita para los chicos desde los 4 a 16 años de edad.

Que en dicha colonia participan más de 260 chicos por día junto a un staff de profesores que llevan a cabo la actividad recreativa.

Que es necesario realizar el mantenimiento de la pileta de natación que utilizan los niños durante las jornadas diarias en la colonia.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º): AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$3.397,68.- (Pesos Tres Mil Trescientos Noventa y Siete con 68/100 Cts.) según factura B N° 0022-00006261, a favor de Súper Clin S.R.L. con CUIT N° 30-70850179-0 y domicilio en Tiscornia 602 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alguicida para pileta. -

Artículo 2º): REFRENDA la presente resolución el Secretario Hacienda. -

Artículo 3º): De forma. -

Dina Huapi, 23 de Enero de 2019

RESOLUCION N° 077/HAC/2019

VISTO:

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

El Pedido de la Secretaría de Deportes. -

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también como el deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas

Que en este sentido la Municipalidad de Dina Huapi retoma como todos los años la colonia de vacaciones totalmente gratuita para los chicos desde los 4 a 16 años de edad.

Que en dicha colonia participan más de 260 chicos por día junto a un staff de profesores que llevan a cabo la actividad recreativa.

Que es necesario realizar el mantenimiento de la pileta de natación que utilizan los niños durante las jornadas diarias en la colonia.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º): AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$11.858,00.- (Pesos Once Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Cts.) según factura B N° 0007-00008859, a favor de Edgardo H. Veliz, CUIT 20-04286356-5, con domicilio en Bailey Willis 325 San Carlos de Bariloche, en concepto de Nataclor Bio Antimicrobiano. -

Artículo 2º): REFRENDA la presente resolución el Secretario Hacienda. -

Artículo 3º): De forma. -

Dina Huapi, 23 de Enero de 2019

RESOLUCION N° 078/HAC/2019

VISTO:

El Informe Social con fecha 28 de Agosto de 2018.-

La situación de vulnerabilidad de la Sra. María Elena Mansilla y su hija Sofia vecinas de la localidad. -

La resolución N° 669/HAC/2018.-

El pedido de la Secretaría de Desarrollo Social.-

CONSIDERANDO:

Que según informe social la familia antes mencionada presenta una denuncia policial e informe de la Asociación Bomberos Voluntarios Dina Huapi con fecha 22 de Agosto de 2018 certificando el incendio total de su vivienda y la totalidad de sus pertenencias en el domicilio Ecuador 343.-

Que el Municipio cuenta con una partida presupuestaria suficiente para hacerse cargo de las erogaciones en el marco del programa que lleva adelante el área de Desarrollo Social.-

Que mediante solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social fue necesario realizar la compra de placas de yeso para continuar con la construcción de la casa.

Que los insumos necesarios fueron provistos por Arenzon Martin Ariel, quien presento la oferta más conveniente, además de ser proveedor local y habitual del Municipio. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$13.906,00.- (Pesos Trece Mil Novecientos Seis con 00/100 ctvs.) según factura B N° 0004-00000026 a favor de Martin Ariel Arenzon con CUIT N° 20-30513677-9 y domicilio en calle Los Calafates 301 de Dina Huapi, en concepto de placas de yeso.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario Hacienda. -

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 23 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 079/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de realizar el correcto adecuamiento y mantenimiento al Edificio Anexo Municipal. -

El pedido de la Secretaría de Desarrollo Social. -

CONSIDERANDO:

Que la infraestructura edilicia con la que cuenta el municipio en la actualidad impide brindar un servicio de calidad, eficiente y abierto al público en general, razón por la cual fue necesario y conveniente el arrendamiento de un edificio que permita atender en condiciones de

dignidad y comodidad los requerimientos de los contribuyentes locales. -

Que a tales efectos, se han realizado diversas labores de instalación, reparación y mantenimiento en el edificio anexo, y se llevarán a cabo siempre que sea necesario a fin de lograr un correcto adecuamiento y para lograr la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus tareas. -

Que según el pedido de desarrollo social fue necesario adquirir diferentes esmaltes para pintar la oficina y el primer piso del edificio anexo.

Que dichos esmaltes se adquirieron de la firma Pinturería Rex S.A. por contar con la disponibilidad total de los insumos solicitados y presentar una oferta conveniente para el municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$3.570,31.- (Pesos Tres Mil Quinientos Setenta con 31/100 ctvs.) según factura B N° 0396-00000754 a favor de Pinturerías REX S.A., CUIT N° 30-64651295-2, con domicilio en calle Dr. Ángel Gallardo 651 de San Carlos de Bariloche, en concepto de esmaltes para Edificio Anexo. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario Hacienda. -

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 23 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 080/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de contar con la provisión de insumos de limpieza para la Oficina de Turismo y el Salón de Usos Múltiples.-

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de los edificios comunales, el municipio tiene el deber de cubrir las necesidades básicas de limpieza no solo de los edificios sino también de salubridad para quienes realizan las diferentes actividades culturales y para el correcto desarrollo de las mismas.-

Que es obligación del municipio realizar las compras necesarias de los insumos de limpieza para las oficinas, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de las distintas áreas.-

Que la provisión de insumos comprenderá todos los recursos necesarios para la correcta higiene, los que deberán cumplir con los requisitos de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de los encargados de cada sector.-

Que la firma ProHygiene de Juan Pablo Navarro, realiza el mantenimiento mensual de los Sistemas de Desodorización en los edificios municipales.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$3.481,21.- (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 21/100 ctvs.) según factura B N° 0003-00002261 a favor de Juan Pablo Navarro, CUIT 20-24860234-2, con domicilio en Beschtedt 1730 San Carlos de Bariloche, en concepto de abono sistema Prohygiene.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 23 de Enero de 2019

RESOLUCION N° 081/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de realizar periódicamente el análisis microbiológico para el debido chequeo de la Red de Agua Potable del Municipio.-

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobierno tiene como misión asegurar el cumplimiento de las normas de procedimiento.-

Que dentro de las áreas a su cargo se encuentra el Departamento de Bromatología cuyo trabajo consiste en llevar adelante políticas de implementación de normas provinciales y municipales tendientes al cuidado y aspectos relacionados con elementos del área alimentaria, química y sanitaria.-

Que la salud es un derecho social básico que el estado tiene la obligación de garantizar a través de un sistema eficaz y eficiente para proporcionar cuidados sanitarios al ciudadano en proximidad a los lugares donde vive y trabaja, respondiendo a las necesidades sanitarias de la población trabajando en forma permanente con las autoridades y profesionales a cargo para que el municipio sirva de herramienta para el

mejoramiento de la política sanitaria, teniendo como objetivo la salud de la población en todos sus aspectos.-

Que la firma BEHA AMBIENTAL S.R.L. proveedor y ente autorizado en dichos análisis, realiza los mismos estudios entregando el informe bromatológico correspondiente.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$14.400,06.- (Pesos Catorce Mil Cuatrocientos con 06/100 Cts.) según factura B N° 0004-00000003 a favor de BEHA AMBIENTAL S.R.L. con CUIT N° 30-70825767-9 y domicilio en calle María Ayelén 5399 de San Carlos de Bariloche, en concepto de análisis microbiológico de aguas. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 24 de Enero de 2019

RESOLUCION N° 082/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de las diferentes áreas de realizar impresiones.-

CONSIDERANDO:

Que se han realizado copias y ploteos de planos correspondientes al sector de Obras Particulares para confección de los Códigos Urbanos y de Edificación, que quedarán a disposición de los profesionales o vecinos que lo requieran.-

Que además, se realizaron impresiones de folletos y afiches destinados a las áreas de Turismo y Deportes para distintos eventos y promociones de actividades organizados desde estas Secretarías. Que dichos trabajos fueron llevados a cabo por la firma Soluciones e Impresiones S.R.L., proveedora habitual del Municipio en mencionados tipos de labores.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$15.980,00.- (Pesos Quince Mil Novecientos Ochenta con 00/100 Cts.) según facturas B N° 0004-00000355 a favor de la firma Soluciones e Impresiones S.R.L. CUIT

N° 30-71504637-3 domiciliado en Av. Angel Gallardo 272 de San Carlos de Bariloche, en concepto de folletos, ploteos e impresiones. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 24 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 083/HAC/2019

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario el agregado de cloro (Hipoclorito de sodio) a la Red de Agua Potable de Dina Huapi.-

Que sus características químicas hacen que el hipoclorito de sodio sea un agente eficaz en la eliminación de ciertos virus, bacterias y microorganismos.-

Que por su capacidad de desinfección es utilizado en diferentes ámbitos, desde el hogar hasta en hospitales y la industria.-

Que la firma Veliz Edgardo H., proveedor habitual del Municipio en dichos elementos, cuenta con el precio más conveniente, repartiendo la mercadería a domicilio sin costo de flete.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$20.691,00.- (Pesos Veinte Mil Seiscientos Noventa y Uno con 00/100 cts.) según factura B N° 0007-00008858 a favor de Veliz Edgardo H. con CUIT N° 20-04286356-5 y domicilio en Bailey Willis 325 de S. C. de Bariloche, en concepto de hipoclorito de sodio.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 24 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 084/HAC/2019

VISTO:

La Ordenanza N° 089-CDDH-2013-Anexo I "Estatuto y escalafón del personal de la Municipalidad de Dina Huapi", en su Art. 5 Inc. 13.-

La necesidad de proporcionar uniformes de trabajo al personal que se desempeña en el sector del corralón de la Municipalidad de Dina Huapi. -

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que dentro la mencionada Ordenanza en su Capítulo I Inc. 13 dice "...que el personal municipal comprendido en este estatuto tiene derecho al suministro de la indumentaria y herramientas de trabajo indispensables para el desempeño de sus funciones, en la cantidad y forma que cada caso se reglamente".-

Que dentro de las tareas diarias que se realizan en el Corralón Municipal, predominan aquellas que requieren indumentaria que proporcione mayor protección y seguridad al personal.

Que por tales motivos, se adquirió un par de zapatos funcional, de la firma Central Indumentaria de Troyon Dario, ya que se dedica a la venta de este tipo de indumentaria de trabajo y es proveedora habitual del Municipio. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de Contaduría, a librar el pago por un importe de \$3.800,00.- (Pesos Tres Mil Ochocientos con 00/100 Cts.) según factura B N° 0003-00000019 a favor de Troyon Dario con CUIT N° 20-21764643-0 y domicilio en Av. 12 de Octubre 1582 de San Carlos de Bariloche, en concepto de zapatos de trabajo. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.

Artículo 3º) De Forma.-

Dina Huapi, 24 de Enero de 2019

RESOLUCION N° 085/HAC/2019

VISTO:

La Resolución 087/HAC/2018 "Autorización de pago a Popovici Alejandro Esteban".-

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 090-CDDH-2010 en su Art. 14 habilita al Municipio a la captura de animales domésticos de acuerdo al trato que determina la Ley 14.346 y la misma estará condicionado a la capacidad disponible de caniles individuales.-

Que por ello se creó la "Perrera Municipal" con el fin de alojar a los canes capturados en la vía pública.-

Que corresponde dar alimento a los perros que se encuentran en guarda del Municipio.-

Que a partir de la Resolución N°087/HAC/2018 en la que se realizaron compras a distintos proveedores de alimento canino con el fin de realizar comparación de calidad de producto ofrecido, resultó la firma NUTRIVET COMERCIAL del Sr. Popovici Alejandro Esteban como la más apropiada para las necesidades de los canes.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$4.352,80.- (Pesos Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 80/100 ctvs.) según factura B N° 0002-00000436 a favor de Popovici Alejandro Esteban con CUIT N° 20-14769908-6 y domicilio en calle Belgrano 399 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alimento canino Diciembre.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 24 de Enero de 2019

RESOLUCION N° 086/HAC/2019

VISTO:

La Resolución 087/HAC/2018 "Autorización de pago a Popovici Alejandro Esteban".-

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 090-CDDH-2010 en su Art. 14 habilita al Municipio a la captura de animales domésticos de acuerdo al trato que determina la Ley 14.346 y la misma estará condicionado a la capacidad disponible de caniles individuales.-

Que por ello se creó la "Perrera Municipal" con el fin de alojar a los canes capturados en la vía pública.-

Que corresponde dar alimento a los perros que se encuentran en guarda del Municipio.-

Que a partir de la Resolución N°087/HAC/2018 en la que se realizaron compras a distintos proveedores de alimento canino con el fin de realizar comparación de calidad de producto ofrecido, resultó la firma NUTRIVET COMERCIAL del Sr. Popovici Alejandro Esteban como la

más apropiada para las necesidades de los canes.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$4.352,80.- (Pesos Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 80/100 ctvs.) según factura B N° 0002-00000434 a favor de Popovici Alejandro Esteban con CUIT N° 20-14769908-6 y domicilio en calle Belgrano 399 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alimento canino enero.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 24 de Enero de 2019

RESOLUCION N° 087/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales.-

La Ordenanza N°060-CDDH-2012.-

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.-

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.-

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.-

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.-

Que la firma ROCCA SUR S.R.L. cuenta con el material solicitado además de ser proveedora local y conveniente en función de su servicio para el Municipio.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico

local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.

Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]". -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$30.011,85.- (Pesos Treinta Mil Once con 85/100 ctvs.) según factura B N° 0009-00000027 a favor de la firma ROCCA SUR S.R.L. con CUIT N° 30-71545817-5 y domicilio en calle Los Notros 277 de Dina Huapi, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 25 de Enero de 2019

RESOLUCION N° 088/HAC/2019

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes;

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas

Que las actividades deportivas municipales presentan un continuo crecimiento en el número de participantes.

Que el polideportivo requiere mantenimiento tanto en su interior como en el exterior para el uso cotidiano en las actividades municipales.

Que desde la Secretaría de Deportes se solicitó la realización de 4 gradas con 3 escalones cada una para el Polideportivo Municipal.

Que las mismas serán llevadas a cabo por la firma de Costilla Ailen, quien presentó una oferta conveniente, ya que la misma brindaba a su vez un respaldo de ingeniería para la realización de estas, sin costo alguno.

Que según el presupuesto presentado y aprobado, se acordó realizar el pago de la siguiente manera: un adelanto del 70% para el inicio de la obra y el 30% restante al finalizar la ejecución de las gradas y contra entrega de las mismas.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por el importe de \$ 67.030,53.- (Pesos Sesenta y Siete Mil Treinta con 53/100 Cts.) según facturas B Nº 0003-00000004 a favor de Costilla Ailen con CUIT 27-33205588-2 y domicilio calle Quaglia 242 Piso 6 Dpto E de San Carlos de Bariloche, en concepto de adelanto del 70% por la realización de gradas para el Polideportivo.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.

Artículo 3º) De forma;

Dina Huapi, 25 de Enero de 2019

RESOLUCION Nº 089/HAC/2019

VISTO:

Los cursos de capacitación que se dictan a través de la Secretaría de Desarrollo Social.-

El pedido de la Secretaría de Desarrollo Social.-

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social a través de diferentes cursos intenta fomentar la orientación laboral, la promoción de educación formal y formación profesional para incrementar así la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo.-

Que para el correcto desarrollo del Curso de Instalaciones de Gas, y a partir del pedido de Desarrollo Social fue necesario adquirir diferentes artículos de ferretería.

Que a modo de práctica de dicho curso, se va a realizar la conexión de gas para los nuevos vestuarios en el polideportivo.

Que es competencia del Municipio proporcionar los materiales necesarios a fin de poder realizar la práctica de la manera más idónea posible.-

Que los insumos necesarios para llevar a cabo la labor se adquirieron de la firma Agua y Gas S.R.L. por presentar disponibilidad inmediata de los repuestos.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$6.834,65.- (Pesos Seis Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 65/100 cts.) según factura B Nº 0004-00009044/45 a favor de Agua y Gas S.R.L. con C.U.I.T. Nº 30-62635273-8 y domicilio en Elordi 652 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de ferretería para Curso de Instalaciones de Gas.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 25 de Enero de 2019

RESOLUCION Nº 090/HAC/2019

VISTO:

El Informe Social con fecha 28 de Agosto de 2018.-

La situación de vulnerabilidad de la Sra. María Elena Mansilla y su hija Sofia vecinas de la localidad. –

La resolución Nº 669/HAC/2018.-

El pedido de la Secretaría de Desarrollo Social.-

CONSIDERANDO:

Que según informe social la familia antes mencionada presenta una denuncia policial e informe de la Asociación Bomberos Voluntarios Dina Huapi con fecha 22 de Agosto de 2018 certificando el incendio total de su vivienda y la totalidad de sus pertenencias en el domicilio Ecuador 343.-

Que el Municipio cuenta con una partida presupuestaria suficiente para hacerse cargo de las erogaciones en el marco del programa

que lleva adelante el área de Desarrollo Social.-

Que mediante solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social fue necesario realizar la compra de artículos de ferretería para continuar con la construcción de la casa.

Que los insumos necesarios se adquirieron de la firma Agua y Gas S.R.L. por presentar disponibilidad inmediata de los elementos.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$3.680,89.- (Pesos Tres Mil Seiscientos Ochenta con 89/100 cts.) según factura B Nº 0004-00009043 a favor de Agua y Gas S.R.L. con C.U.I.T. Nº 30-62635273-8 y domicilio en Elordi 652 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de ferretería.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario Hacienda. -

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 25 de Enero de 2019

RESOLUCION Nº 091/HAC/2019

VISTO:

El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.

La Nota Nº 04 "DG4-DESDVDH" de Pedido del Destacamento especial de Seguridad Vial con fecha 17 de Enero de 2019.-

El pedido de la Secretaría de Gobierno.-

CONSIDERANDO:

Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente.-

Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas.-

Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.-

Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicara Unidad Regional Tercera.-

Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, existen montos suficientes para hacer frente al pago de los importes requeridos por los efectivos a los fines de adquirir los materiales solicitados.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$1.374,00.- (Pesos Un Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 00/100 ctvs.) según factura B N° 0004-00000219 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT N° 27-21142871-1 y domicilio en Estados Unidos de Dina Huapi, en concepto de 2 cerraduras para el Destacamento de Seguridad Vial.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 28 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 092/HAC/2019

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y la Municipalidad de Dina Huapi en relación al Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios, suscripto en fecha 12 de Julio de 2018.-

Los cursos de Formación de Cuidadores Domiciliarios que se dictan a través del Ministerio de Desarrollo Social.-

El Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios.-

CONSIDERANDO:

Que la promoción de educación formal y formación profesional a través del dictado de diferentes cursos de capacitación fomenta la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo.-

Que el curso de Formación de Cuidadores Domiciliarios fue propiciado por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores.

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la obligación de implementar dicho proyecto que se llevará a cabo en la ciudad de Dina Huapi – Departamento Pilcaniyeu, Provincia de Río Negro, en la sede que la Municipalidad destine a tales efectos.

Que en la Cláusula Tercera del Convenio, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia se compromete a transferir a la Municipalidad un monto total de \$205.200,00.- (Pesos Doscientos Cinco Mil Doscientos con 00/100 Ctvs.) en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas.

Que se realizará la selección y contratación de recursos humanos, que desempeñarán diferentes funciones, en relación a las necesidades que se vayan requiriendo, a medida que se desarrolle dicho curso durante un periodo de cuatro (4) meses sucesivos.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$1.440,00.- (Pesos Un Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 Ctvs.) según factura C N° 0005-00000025 a favor de Alonso Santiago, CUIT N° 20-30394637-4, con domicilio en calle Copahue 3296 de San Carlos de Bariloche, en concepto de horas docente de Cuidados Paliativos para Curso Cuidados Domiciliarios.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 28 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 093/HAC/2019

VISTO:

El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.

La Nota de Pedido N° 04 “DG4-DESVDH” del Destacamento de Seguridad Vial con fecha 17 de enero de 2019.-

Los pedidos de la Secretaría de Gobierno.-

CONSIDERANDO:

Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente.-

Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas.-

Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones

labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.-

Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicara Unidad Regional Tercera.-

Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, existen montos suficientes para hacer frente al pago de los importes requeridos por los efectivos a los fines de adquirir los materiales solicitados.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$4.410,00.- (Pesos Cuatro Mil

Cuatrocientos Diez con 00/100 ctvs.) según factura B N° 0002-00000539 a favor de Poujardieu Christian Eduardo con CUIT N° 20-33658492-3 y domicilio en Pasaje Gutiérrez 864 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de limpieza para Seguridad Vial. -

Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3°) De forma. -

Dina Huapi, 28 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 094/HAC/2019

VISTO:

La responsabilidad del Municipio de asegurar una eficiente prestación de los servicios públicos a todos los habitantes de Dina Huapi. -

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.

Que por ello y como forma de cerciorar que todos los vecinos accedan correctamente al servicio de Agua Potable, se ha iniciado la instalación de la correspondiente bomba que abastece al barrio San Luis de los Leones, para así disminuir los problemas que atraviesa esta Junta Vecinal y la zona alta aledaña, en cuanto a la captación y la presión con la que se impulsa el agua.

Que además se debe tener en cuenta, que por diversas causas, los servicios o espacios públicos pueden sufrir inconvenientes con consecuencias en el desarrollo habitual la localidad.

Que en carácter de urgencia se realizó una limpieza sobre el arroyo que provee de agua al tanque del barrio San Luis de Los Leones para asegurar un correcto abastecimiento, dicha limpieza fue realizada por la firma TM S.R.L. por ser proveedor habitual del Municipio en dichas labores y presentar disponibilidad inmediata ante el pedido emitido.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$10.164,00.- (Pesos Diez Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 00/100 Cts.) según factura B N° 0003-00000064 a favor de TM S.R.L., CUIT N° 30-71220308-7 y domicilio en Ruta 23

602 de Dina Huapi, en concepto de horas maquina sobre predio de agua de abastecimiento a San Luis de los Leones. -

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3°) De forma. -

Dina Huapi, 28 de Enero de 2019

RESOLUCION N° 095/HAC/2019

VISTO:

Las prontas soluciones que deben tratarse ante diversas eventualidades como mantenimiento, roturas y/o cambios de piezas a realizar dentro de los servicios, edificios y espacios públicos del Ejido. -

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales para asegurar y mantener un eficiente desarrollo de las tareas diarias. -

Que se debe tener en cuenta, los edificios públicos deben recibir labores de mantenimiento periódico, o que también por diversas causas pueden sufrir inconvenientes que resulten en la necesidad arreglos inmediatos.

Que mediante el pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se han iniciado las gestiones para realizar del cambio de cerámicos en el edificio del Concejo Deliberante, por lo que para ello se adquirieron cerámicos y los elementos necesarios para su colocación de la firma CASA PALM S.A.C.I.I.A. por ser quienes presentaron la disponibilidad de la totalidad de los insumos requeridos, además de haber presentado una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$33.187,06.- (Pesos Treinta y Tres Mil Ciento Ochenta y Siete con 06/100 Cts.) según facturas B N°0041-00008660, 0040-00035178 y 0038-00039611 a favor de Casa Palm S.A.C.I.I.A. con CUIT N°30-52851366-9 y domicilio en calle Brown 404 de San Carlos de Bariloche, en concepto de cerámicos e insumos varios.

Artículo 2°) REFRENDA la presente

Resolución el Secretario de Hacienda.

Artículo 3°) De forma. -

Dina Huapi, 28 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 096/HAC/2019

VISTO:

La Resolución N°0383/OSP/2016 "Contratación directa a Sr. Julio Cesar Risso";

La ejecución de la Obra "Extensión red de agua Barrancas de Dina Huapi – calle Los Pinos"

CONSIDERANDO:

Que a partir de la Resolución N°0383/OSP/2016 se celebró contrato con el Sr. Julio Cesar Risso para dar inicio a la Obra "Extensión red de agua Barrancas de Dina Huapi – calle Los Pinos" la cual solucionará los problemas que atraviesa la Junta Vecinal San Luis de Los Leones y la zona alta aledaña, en cuanto a la captación de agua potable y la presión con la que se impulsa la misma.

Que mencionada Obra comprende la ejecución de una cañería de nexo de Red de Agua desde la salida auxiliar del loteo en construcción "Barrancas de Dina Huapi", hasta la esquina de la colectora y calle Los Pinos, todo ello según proyecto de DPA.

Que la Obra consta de excavación, acarreo y colocación de cañería PEAD de 110 mm fusionado, tapado y compactación, y prueba hidráulica, por un total de 500 metros sobre trayecto de ruta, para ello fue necesaria la compra de 12 metros de caño cloacal pvc, los cuales fueron adquiridos de la firma AGUA Y GAS S.R.L. por ser proveedora habitual en este tipo de materiales y, por haber presentado disponibilidad y un precio conveniente para el Municipio. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$5.833,44.- (Pesos Cinco Mil Ochocientos Treinta y Tres con 44/100 Cts.) según facturas B N°0004-00008897 a favor de Agua y Gas S.R.L. con C.U.I.T. N° 30-62635273-8 y domicilio en Elordi 652 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos para Obra "Extensión red de agua Barrancas de Dina Huapi – calle Los Pinos". -

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 28 de Enero de 2019
RESOLUCION N° 097/HAC/2019

VISTO:

Las prontas soluciones que deben atenderse ante inconvenientes en los servicios, edificios y espacios públicos. -

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto funcionamiento de los servicios y espacios públicos que se encuentra dentro del Ejido.-

Que se debe tener en cuenta, que por diversas causas, los servicios o espacios públicos pueden sufrir inconvenientes con consecuencias en el desarrollo habitual de la localidad.

Que la bomba de agua situada en Av. Las Rosas y calle Las Violetas que suministra la zona aledaña presentó la ruptura en el sensor de flujo, poniendo en riesgo el abastecimiento de agua del área.

Que para dar una pronta solución a la situación presentada se realizó la compra del repuesto afectado a la firma de la Sra. Alvarez Orellana Jaqueline Maria, quien presentó disponibilidad inmediata del insumo a una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$3.290,00.- (Pesos Tres Mil Doscientos Noventa con 00/100 Cts.) según factura B N° 0003-00014957 a favor de Alvarez Orellana Jaqueline Maria, CUIT N° 27-18764655-9 y domicilio en Tiscornia 60 de San Carlos de Bariloche, en concepto de sensor de flujo para bomba de agua situada en Av. Las Rosas y calle Las Violetas.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 28 de Enero de 2019
RESOLUCION N° 098/HAC/2019

VISTO

El pedido de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato. -
Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades. -

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales. -

Que a tales efectos se llevó a cabo el service correspondiente a la camioneta Fiat Fiorino dominio LYY 978 a los 86.935 kilómetros, el cual incluye cambios de aceite y filtros. -

Que dichos trabajos fueron ejecutados por la firma de la Sra. Díaz Cárdenas Verónica del Carmen, proveedora local y habitual del municipio en los servicios mencionados. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$2.650,00.- (Pesos Dos Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Cts.) según factura C N° 0002-00000232, a favor de la Sra. Díaz Cárdenas Verónica del Carmen, CUIT N° 27-92803509-9, domiciliada en calle Estados Unidos 386 de Dina Huapi, en concepto de service a Fiat Fiorino LYY 978.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 28 de Enero de 2019
RESOLUCIÓN N° 099/HAC/2019

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

La necesidad de realizar el mantenimiento de la Red de Agua potable. -

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.-

Que dentro de la manutención periódica, deben considerarse diversas eventualidades como roturas y cambios de piezas a realizar en la Red.-

Que fue necesario adquirir caños, codos y cuplas para el sistema Red de Agua Potable.

Que algunos materiales de los solicitados no son comercializados por los proveedores locales y habituales del municipio, por lo cual se recurrió a la firma AGUA Y GAS S.R.L., que ha presentado una oferta conveniente y respondió con disponibilidad inmediata ante los insumos solicitados. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$73.966,81.- (Pesos Setenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis con 81/100 cts.) según factura B N° 0004-00008896 a favor de Agua y Gas S.R.L. con C.U.I.T. N° 30-62635273-8 y domicilio en Elordi 652 de San Carlos de Bariloche en concepto de insumos de plomería para red de agua potable.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 28 de Enero de 2019
RESOLUCIÓN N° 100/HAC/2019
VISTO:

El Acuerdo entre la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Dina Huapi de fecha 14/08/2015 para la realización de la Obra Delegada "Construcción Salón de Usos Múltiples en la Escuela Primaria N° 312" y Adenda de fecha 22/08/2017.-

La necesidad de dar continuidad a la obra del Salón de Usos Múltiples de la Escuela 312 de la localidad de Dina Huapi.-

El llamado a Licitación Pública N° 001-GOSP-2017 "Obra Salón de Usos Múltiples (SUM) de la Escuela 312 de la localidad de Dina Huapi".-

Resolución N°164/GOSP/2017 "Adjudicación a la firma ARTEGNA S.A.".-

El Contrato Administrativo de Ejecución de Obra Pública.-

El Certificado de Obra N°16 presentado por la firma Artegna S.A.-

CONSIDERANDO:

Que a efectos de cumplir satisfactoriamente con los objetivos

establecidos en el acuerdo firmado por la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Dina Huapi el 14/08/2015 para la realización de la Obra Delegada, es necesario dar conclusión al Salón de Usos Múltiples de la Escuela 312 de la localidad de Dina Huapi.

Que atento a ello, se realizó el llamado a Licitación Pública N° 001-GOSP-2017 "Obra Salón de Usos Múltiples (SUM) de la Escuela 312 de la localidad de "Dina Huapi" con un presupuesto oficial de \$8.900.000,00.- (Pesos Ocho Millones

Novecientos Mil con 00/100 Ctsv.) en concordancia con las disposiciones de las Ordenanzas N° 112-CDDH-2014, 194-CDDH-2016 y 222-CDDH-2017.-

Que conforme surge de la compulsa de las actuaciones administrativas y del acta de apertura con fecha 02/06/2017 y acta de la Comisión Evaluadora del 27/07/2017, sólo tres (3) firmas se presentaron, cumpliendo únicamente la firma ARTEGNA S.A. con la documentación exigida en el pliego de bases y condiciones.-

Que la firma ARTEGNA S.A. presentó una oferta por un total de \$10.588.899,69.- (Pesos Diez Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 69/100 Ctsv.) y un mejoramiento de la misma por la suma total de \$10.530.687,07.- (Pesos Diez Millones Quinientos Treinta Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 07/100 Ctsv.) la cual supera en un 18.32% el presupuesto oficial.-

Que en la Resolución N°164/GOSP/2017 se adjudica la obra a ARTEGNA S.A. por la suma de \$10.530.687,07.- (Pesos Diez Millones Quinientos Treinta Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 07/100 Ctsv.) y se celebra el contrato administrativo de ejecución de obra pública (Clausula Nro. 8) donde en principio se autoriza un pago de hasta un 15% en concepto de anticipo financiero contra entrega de factura y seguro de caución realizado mediante Resolución N°460/SHyDS/2017, y por otra parte especifica los requisitos del pago al momento de la certificación mensual de obra.-

Que el día 21 de Enero del corriente año, la firma ARTEGNA S.A. ha presentado el certificado N°16 correspondiente a un avance de Obra del 2,98%.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$211.778,84.- (Pesos Doscientos Once Mil Setecientos Setenta y Ocho con 84/100 ctsv.) según factura B N° 00003-00000125 a favor de ARTEGNA S.A. con CUIT 30-71148003-6 y domicilio en calle Rolando 287 Piso:1 Dpto:6 de San Carlos de Bariloche, en concepto de certificado N° 16 según avance del 2,98% sobre contrato administrativo de ejecución de Obra Pública.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 28 de Enero de 2019

RESOLUCION N° 101/HAC/2019

VISTO:

La Resolución N° 125/OSP/2015 "Adjudicación Concurso de Precios Nro. 004/2015 al Arq. Fabio Guillermo Crespo".-

La celebración de Contrato Administrativo con fecha 26 de Junio de 2015.-

La Resolución N°081/INT/2017 "Autorización de adenda al Contrato Administrativo de fecha 26 de Junio de 2015 celebrado con el Arquitecto Fabio Guillermo Crespo".-

La Resolución N° 164/GOSP/2017 "Adjudicación a la firma ARTEGNA S.A.". -

El Certificado de Obra N°16 presentado por la firma Arteгна S.A.-

CONSIDERANDO:

Que a efectos de cumplir satisfactoriamente con los objetivos establecidos en el acuerdo firmado por la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Dina Huapi el 14/08/2015 para la realización de la Obra Delegada, es necesario dar conclusión al Salón de Usos Múltiples de la Escuela 312 de la localidad.-

Que en el marco del Concurso de Precios N° 004/2015 se convocó a los profesionales técnicos con las incumbencias del área a efectuar cotizaciones a los fines de completar la documentación y efectuar la inspección de obra del Salón de Usos Múltiples (SUM) de la Escuela N° 312 de la localidad de Dina Huapi.-

Que por Resolución N° 125/OSP/2015 dicho concurso fue adjudicado al señor Fabio Guillermo Crespo, C.U.I.T. 20-17964767-3.-

Que con fecha 26 de Junio de 2015 se suscribió el contrato administrativo en

el cual la cláusula CUARTA pacta que el monto a abonarse ascendería a \$310.000,00.- (Pesos Trescientos Diez Mil con 00/100 Ctsv.) con una imputación de \$155.000,00.- (Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil con 00/100) por completar la documentación de obra y \$155.000,00.- (Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil con 00/100) por la inspección de la obra.-

Que en la Resolución N°081/INT/2017 se introduce una adenda modificando la cláusula CUARTA del mencionado contrato, el cual compromete al profesional a prestar los servicios con una actualización de emolumentos por un importe total de \$381.409,77.- (Pesos Trescientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Nueve con 77/100 ctsv.) que incluyen los montos de \$155.000,00.- (Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 Ctsv.) por completar la documentación de obra y \$226.409,77.- (Pesos Doscientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Nueve con 77/100 Ctsv.) por la inspección, a ser abonados contra entrega de factura en concepto de inspección de Obra.

Que a ello debe sumarse que el importe pretendido no supere los montos de contratación autorizados por la Ordenanza N° 194-DDH-2016 y Resolución N° 015/INT/2017.

Que el día 21 de Enero del corriente año, la firma ARTEGNA S.A. ha presentado el Certificado N°16 correspondiente al avance de Obra del 2,98%, luego de la inspección realizada por el Arquitecto Fabio Crespo.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$6.747,01.- (Pesos Seis Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 01/100 ctsv.) según factura C N° 0003-00000082 a favor del Sr. Crespo Fabio Guillermo con C.U.I.T. N° 20-17964767-3 y domicilio en Sarmiento Superior 4078 de San Carlos de Bariloche, en concepto de Inspección de Obra "SUM Escuela N°312" según avance de obra del 2,98%.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 30 de Enero de 2019

RESOLUCION N° 102/HAC/2019

VISTO:

La Resolución N°002/OSP/2019 "Celebración de Contrato con el Sr. Hugo Mardones por Obra "Cambio de Cerámicos en consejo Deliberante Municipal". –

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales para asegurar y mantener un eficiente desarrollo de las tareas diarias. –

Que se debe tener en cuenta, los edificios públicos deben recibir labores de mantenimiento periódico, o que también por diversas causas pueden sufrir inconvenientes que resulten en la necesidad arreglos inmediatos.

Que a partir de la Resolución N°095/HAC/2019 se adquirieron cerámicos a la firma CASA PALM S.A.C.I.I.A., los cuales serán utilizados para el edificio del Consejo Deliberante Municipal.

Que mediante pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se han iniciado las gestiones para la instalación de los cerámicos en mencionado edificio, y ante la falta de recursos propios, se ha decidido contratar los servicios de un tercero quien deberá realizar la mano de obra de este labor.

Que a partir de la Resolución N°002/OSP/2019 se ha celebrado Contrato de Obra con el Sr. Hugo Mardones, y que atento a la modalidad de contratación, la cláusula tercera específica que la firma percibirá de La Municipalidad como retribución por sus tareas la suma total de \$39.000,00.- (Pesos Treinta y Nueve Mil con 00/100 Ctsv.) a ser abonados de la siguiente manera: a) 10% a modo de adelanto financiero; y b) el saldo restante en concepto de finalización de obra, todo ellos contra entrega de la factura correspondiente.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$3.900,00.- (Pesos Tres Mil Novecientos con 00/100 ctsv.) según factura C N° 0003-00000001 a favor de Hugo Mardones con CUIT N° 20-92833131-9 y domicilio en Las Violetas de Dina Huapi, en concepto de adelanto financiero por Obra

"Cambio de Cerámicos en consejo Deliberante Municipal". –

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. –

Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 30 de Enero de 2019

RESOLUCION N° 103 /HAC/2019**VISTO:**

El mantenimiento anual que se realiza al Polideportivo. –

Los pedidos de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es esencial para el Municipio fomentar y promover actividades deportivas, físicas y recreativas. –

Que para esto, una de las principales tareas de la Secretaría de Deportes a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y disciplinas deportivas a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles. –

Que para garantizar un ameno desarrollo de las actividades y un ambiente de bienestar a quienes las realizan, anualmente el Municipio efectúa un mantenimiento de las instalaciones del Polideportivo, el cual consiste en la restauración de la pintura interna y externa del mismo. –

Que a partir de la comparativa de presupuestos realizada, parte de los elementos necesarios para la restauración fueron adquiridos a la firma Pinturería Argentina S.H., y otra parte a la firma Pinturerías REX S.A., todo ello por las distintas ofertas que presentaron las empresas de los insumos solicitados, adquiriéndose las más convenientes para el Municipio en función del precio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$40.313,00.- (Pesos Cuarenta Mil Trescientos Trece con 00/100 Ctsv.) según facturas B N°0004-00005276, 0004-00005275 y 0004-00005274 a favor de Pinturería Argentina S.H., C.U.I.T. N° 30-71236912-0 con domicilio en calle Estados Unidos 562 de Dina Huapi, en concepto de insumos de pinturería para mantenimiento Polideportivo. –

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.

Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 31 de Enero de 2019

RESOLUCION N° 104/HAC/2019**VISTO:**

La Obra "Mi Pueblo". –

Los pedidos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. –

CONSIDERANDO:

Que se llevó a cabo el proyecto presentado por el Ejecutivo Comunal que consistió en la iluminación LED del Boulevard "Las Mutisias", ejecución de rampa para discapacitados y revalorización del Monumento a los Héroes de Malvinas. Que en efecto, desde el Municipio se iniciaron actividades complementarias con el fin de concretar dicho proyecto de la manera más eficiente, por lo cual fue necesaria la adquisición de diversos materiales de construcción.

Que se ha realizado una comparativa de presupuestos por hormigón elaborado para la realización de la iluminación del Boulevard Las Mutisias, resultando conveniente la oferta de la firma Ñire S.R.L., ya que disponía del insumo con las características solicitadas y la empresa aceptó la forma de pago que la Municipalidad dispone.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$29.000,00.- (Pesos Veintinueve Mil con 00/100 Ctsv.) según factura B N°0002-00002129 a favor de ÑIRE S.R.L. con CUIT N° 30-71136276-9 con domicilio en Ruta 237 km 1636 de San Carlos de Bariloche, en concepto de hormigón elaborado H21. –

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. –

Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 31 de Enero de 2019

RESOLUCION N° 105/HAC/2019**VISTO:**

La necesidad de realizar el correcto adecuamiento y mantenimiento al Edificio Anexo Municipal. –

El pedido de la Secretaría de Desarrollo Social. –

CONSIDERANDO:

Que la infraestructura edilicia con la que cuenta el municipio en la actualidad impide brindar un servicio de calidad, eficiente y abierto al público en general, razón por la cual fue necesario y conveniente el

arrendamiento de un edificio que permita atender en condiciones de dignidad y comodidad los requerimientos de los contribuyentes locales. -

Que a tales efectos, se han realizado diversas labores de instalación, reparación y mantenimiento en el edificio anexo, y se llevarán a cabo siempre que sea necesario a fin de lograr un correcto adecuamiento y para lograr la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus tareas. -

Que según el pedido de desarrollo social fue necesario pintar y arreglar detalles en la oficina y 1er piso del edificio anexo.

Que para llevar a cabo los trabajos de pintura se requirieron los servicios de Espinoza Chavez Verónica Eugenia, quien presentó la mejor oferta y disponibilidad inmediata para realizar dicho trabajo.-

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$13.000,00.- (Pesos Trece Mil con 00/100 ctvs.) según factura B N° 0002-00000001 a favor de de Espinoza Chavez Verónica Eugenia con CUIT N° 27-92666419-6 y domicilio en calle Tulipanes 260 de Dina Huapi, en concepto de mano de obra para renovación de pintura y arreglos en edificio Anexo.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 31 de Enero de 2019

RESOLUCION N° 106/HAC/2019

VISTO:

El mantenimiento anual que se realiza al Polideportivo. -

Los pedidos de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es esencial para el Municipio fomentar y promover actividades deportivas, físicas y recreativas.-

Que para esto, una de las principales tareas de la Secretaría de Deportes a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y disciplinas deportivas a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.-

Que para garantizar un ameno desarrollo de las actividades y un ambiente de bienestar a quienes

las realizan, anualmente el Municipio efectúa un mantenimiento de las instalaciones del Polideportivo, el cual consiste en la restauración de la pintura interna y externa del mismo.-

Que a partir de la comparativa de presupuestos realizada, parte de los elementos necesarios para la restauración fueron adquiridos a la firma Pinturería Argentina S.H., y otra parte a la firma Pinturerías REX S.A., todo ello por las distintas ofertas que presentaron las empresas de los insumos solicitados, adquiriéndose las más convenientes para el Municipio en función del precio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$51.049,98.- (Pesos Cincuenta y Un Mil Cuarenta y Nueve con 98/100 Cts.) según facturas B N°0396-00000748, 0396-00000749 y 0396-00000750 a favor de Pinturerías REX S.A., CUIT N° 30-64651295-2, con domicilio en calle Dr. Ángel Gallardo 651 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos de pinturería para mantenimiento Polideportivo.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 15 de Enero de 2019

RESOLUCION N° 001/ TCyP /2019

VISTO:

La realización del Concurso "Vestí Dina Huapi para las Fiestas."

CONSIDERANDO:

Que el Concurso "Vestí Dina Huapi para las Fiestas" requirió la iniciativa y participación del estado municipal;

Que el Concurso llamó a la participación de vecinos y comerciantes de Dina Huapi, a través de la decoración con motivos festivos, tanto de viviendas particulares como de comercios;

Que tal y como establece la Resolución N° 99/TCyC/2018, se desarrolló una inscripción de participantes, con una fecha de inicio y otra de cierre de inscripción, y un jurado determinado por el Ejecutivo Municipal evaluó las viviendas particulares y comercios intervinientes en el Concurso;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 4000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100) en concepto de premio del "Concurso Vestí Dina Huapi para estas fiestas" en la Categoría Viviendas Particulares al Sr. José Rubén Benegas DNI 13.916.779, domicilio en Los Tulipanes 260 de la Ciudad de Dina Huapi, en concepto de Premio del Concurso Vestí Dina Huapi Categoría Comercio al Alojamiento Turístico Apart Samay Hue de la Sra. Hebe Raquel Gómez DNI 14.682.871, domicilio en Los Abedules 171 de la ciudad de Dina Huapi.

Artículo 2º: REFRENDA la presente Resolución la Secretaría de Turismo, Cultura y Protocolo.

Artículo 3º: De forma.-

Dina Huapi, 29 de Enero de 2019

RESOLUCION N° 002/ TCyP /2019

VISTO:

El Artículo 15 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

La Ordenanza N° 038-CDDH-2012.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 15 establece que el Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad.

Que en el inciso 2 del mismo artículo, la COM manifiesta que el Gobierno Municipal valora y preserva las diferentes corrientes que componen el patrimonio cultural local y regional, favoreciendo el intercambio de experiencias y manifestaciones culturales.

Que el Artículo 15 de la COM, en su inciso 3 establece que el Gobierno Municipal promueve la consolidación de la identidad cultural de la ciudad y de lazos de vecindad y arraigo.

Que la Ordenanza N 038-CDDH-2012, establece en su Artículo 1 que se crea el Coro Municipal de la ciudad de Dina Huapi, bajo dependencia del Poder Ejecutivo Municipal.

Que el Coro Municipal de la ciudad de Dina Huapi se erige como

fiel representante de la localidad en distintas presentaciones en diferentes puntos de la región y del país.

Que el Coro Municipal de la ciudad de Dina Huapi organiza, y participa de encuentros corales para niños, jóvenes y adultos.

Que el evento realizado el 01 de diciembre de 2018, en el Polideportivo Municipal la Misa Criolla con la Coral de Río Negro y Coral Voces del Sur.

Que para el desarrollo del evento es necesario la contratación de sonido y grabación de la presentación.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 12.000,00.- (Pesos Doce Mil con 00/100) según factura C N ° 00002 – 00000046 a favor de Ferraro Rafael Eduardo CUIT 20-17026132-2, domicilio en Brahms 91 piso PB de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º: REFRENDA la presente Resolución la Secretaría de Turismo, Cultura y Protocolo.

Artículo 3º: De forma.-

Dina Huapi, 29 de enero de 2019

RESOLUCIÓN N°001/DEP/2019

VISTO:

C.O.M

La Ordenanza Nro. 248-CDDH-2017

La Ordenanza Nro. 264-CDDH-2017

La Ordenanza Nro. 297-CDDH-2017

La Resolución N° 043/DEP/2017

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la Ordenanza 248-CDDH-2017, el Concejo Deliberante puso en marcha en fecha 09 de marzo de 2017 el denominado "Fondo para actividades deportivas y culturales" cuya finalidad consiste en "asegurar a los habitantes de la ciudad de Dina Huapi el apoyo a entidades deportivas y beneficiarios en general, quienes recibirán apoyo de acuerdo a la necesidad, la realidad y los objetivos de los mismos";

Que, en su artículo PRIMERO, instruye al Poder Ejecutivo a destinar la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL (\$ 192.000) a devengar durante el año 2018 a favor de las Asociaciones y/o Clubes que se inscriban en el registro que se crea a través de su artículo segundo, lo que supone un importe mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000) a distribuir entre aquéllas;

Que a través de la Resolución N° 043/DEP/2017 se dispuso la apertura del Registro de Inscripción de aspirantes al "Fondo para actividades deportivas y culturales", acto administrativo que se publicó en el Boletín Oficial y en las carteleras de la Municipalidad, del Polideportivo Municipal y del Salón de Usos Múltiples;

Que mediante el dictado de la Ordenanza 297-CDDH-2017 "Modificación Ordenanza N° 248-CDDH-17" se deroga el art 8 de la misma el que rezaba "La presente Ordenanza tendrá vigencia hasta el 31/12/2017", quedando así vigente el

"Fondo para actividades deportivas y culturales".

Que habiendo transcurrido tres (3) meses del último aporte realizado en el mes de octubre de 2018 corresponde efectivizar el pago de las sumas comprometidas por un total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000) entre las tres instituciones referidas, Asociación Club Atlético Dina Huapi y Biblioteca Popular y Asociación Cultural Dina Huapi y Asociación Civil Dina Huapi Rugby Club, es decir, la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000) a cada una;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º): AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda a librar Orden de Pago por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000) con la siguiente imputación:

- a) PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000) a favor de la Biblioteca Popular y Asociación Cultural Dina Huapi – CUIT 30-70757910-9;
- b) PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000) a favor de la Asociación Club Atlético Dina Huapi – CUIT 30-70912424-9.
- c) PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000) a favor de la Asociación Civil Dina Huapi Rugby Club- CUIT 33-71232710-9

Artículo 2º): Refrenda la presente Resolución el señor Secretario de Deportes.

Artículo 3º): De forma. –

DISPOSICIONES

- 03/01/2019 disp. **001/19/SJOB** **RENOVACION ALTA** HABILITACION COMERCIAL; DENOMINADO "VIRGEN DE LAS NIEVES", DESTINADO A RESIDENCIA GERIATRICA PRIVADA TIT: CARCAMO IRENE; DNI:12.225.119; SITUADO EN AV. DEL VADO N° 278, D.H.
- 04/01/2019 Disp.: **002/19/SJOB: BAJA** HABILITACION COMERCIAL DENOMINADO: "EL ENCANTO"; DESTINADO A ELABORACION Y VENTA DE CHOCOLATE, VENTA DE PRODUCTOS TERCERIZADOS, ALFAJORES , CERVEZAS, LICORES Y AHUMADOS. TITULAR: CEVALLOS RICARDO OMAR, DNI: 12.679.501, CALLE: ESTADOS UNIDOS N: 860, LOCAL 3; DINA HUAPI.
- 07/01/2019 DISP. **003/19/SJOB** **ALTA** HABILITACION LIBRE ESTACIONAMIENTO; TITULAR : DURAN HECTOR MANUEL; DNI: 8.212.178; LOS MAITENES N° 960; DINA HUAPI. CERTIFICADO DISCAPACIDAD; ARG: 02-000082420829-20220829-RIO-143; DOMINIO: AC597PA MARCA DOMINIO: AC597PA, FIAT NUEVO FIORINO 1.4 8V., MOTOR: 327A0553258665, CHASIS 9BD265524J9102889.
- 08/01/2019 Disp.: **004/19/SJOB** **BAJA** HABILITACION COMERCIAL "HAY EQUIPO"; DESTINADO A: VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA Y ELEMENTOS DEPORTIVOS; TITULAR: QUINTANA EMANUEL; DNI: 35.594.443; AV. PERU N° 21 LOCAL 4, DINA HUAPI.

- 10/01/2019 Disp.: **005/19/SJOB; ALTA** DE LA HABILITACION COMERCIAL; DESTINADO A AGENCIA DE AUTOS SIN CHOFER; DENOMINADO: "RUTA 23"; TITULAR ALMONACID TROSSI ANDREA AYELEN; DNI: 37.763.465; DOMICILIO: ESTADOS UNIDOS N° 422 LOCAL 2; DINA HUAPI.
- 10/01/2019 Disp.: **006/19/SJOB; ALTA** DE LA HABILITACION VEHICULAR; DESTINADO A AUTOS SIN CHOFER; P/AGENCIA DE AUTOS SIN CHOFER : "RUTA 23"; TITULAR ALMONACID TROSSI ANDREA AYELEN; DNI: 37.763.465; DOMINIO: AD227UY; AÑO 2018; MODELO: WOLKSWAGEN TREND ; MOTOR: CFZT44114; CHASIS: 9BWAB45UJT121508.
- 10/01/2019 Disp.: **007/19/SJOB; ALTA** DE LA HABILITACION VEHICULAR; DESTINADO A AUTOS SIN CHOFER; P/AGENCIA DE AUTOS SIN CHOFER : "RUTA 23"; TITULAR ALMONACID TROSSI ANDREA AYELEN; DNI: 37.763.465; DOMINIO: AD066BV, AÑO 2018; MARCA: WOLKSWAGEN; MODELO TAKE UP; MOTOR: CWR081712; CHASIS: 9BWAG44126KT510383.
- 10/01/2019 Disp.: **008/19/SJOB; ALTA** DE LA HABILITACION VEHICULAR; DESTINADO A AUTOS SIN CHOFER; P/AGENCIA DE AUTOS SIN CHOFER : "RUTA 23"; TITULAR ALMONACID TROSSI ANDREA AYELEN; DNI: 37.763.465; DOMINIO: AD304VK; AÑO 2018; MODELO: FIAT ARGO DRIVE ; MOTOR: 552820597229525; CHASIS: 9BD358A42KYJ04226.
- 18/01/2019 Disp.: **009/19/SJOB; RENOVACION** DE LA HABILITACION COMERCIAL; DESTINADO A ALQUILER TURISTICO; "BRUMAS DEL NAHUEL", TIT: MARTINEZ GRACIELA ELIZABETH; DNI: 21.063.679; AV. LIMAY N° 180, DINA HUAPI.
- 18/01/2019 Disp.: **010/19/SJOB; RENOVACION ALTA** DE LA HABILITACION VEHICULAR; DESTINADO A AGENCIA DE AUTOS SIN CHOFER; DENOMINADO : PATAGONES RENT A CAR; DOMICILIO LOS RADALES N° 815; TITULAR MAURICIO RAFAEL PAEZ; DNI: 30.431.492.
- 18/01/2019 Disp.: **011/19/SJOB; ALTA** HABILITACION AUTOS SIN CHOFER; DOMINIO AD155SO; MARCA RENAUL MODELO KWIN LIFE AÑO 2018; MOTOR: B4DA405Q006640; TITULAR PAEZ MAURICIO RAFAEL; DNI: 30.431.492; PARA LA AGENCIA PATAGONES RENT A CAR".
- 21/01/2019 Disp.: **012/19/SJOB; BAJA POR CAMBIO DE UNIDAD** DE LA HABILITACION VEHICULAR DEL TAXI MDH N° 012; DOMINIO: MBO 866; WOLKSWAGEN VOYAGE AÑO 2013; TITULAR SRA.: COLIAN RUPILAF MARIA ELENA DNI: 92.717.714; MOTOR: CF2967902; CHASIS: 9BNDB05USDT192758.
- 21/01/2019 Disp.: **013/19/SJOB; BAJA** HABILITACION COMERCIAL DEL COMERCIO: "TIEMPOS DE VENDIMIA"; DESTINADO A VINOTECA VENTAS DE ESPECIAS Y ACEITES – PRODUCTOS GOURMET Y ACCESORIOS DE VINOS Y AFINES; TITULAR: DI BELLA GUILLERMO; DOMICILIO ESTADOS UNIDOS N° 860, LOCAL 7, DINA HUAPI.
- 21/01/2019 Disp.: **014/19/SJOB; BAJA** DE LA HABILITACION COMERCIAL DESTINADA A DESPENSA- VENTA DE FIAMBRES; DENOMINADA DESPENSA "EMI"; TITULAR GILIO KAREN AILEN; DNI: 39.403.012; DOMICILIO LAS ROSAS N° 425; DINA HUAPI.
- **22/01/2019 Disp.: 015/19/SJOB; ALTA POR CAMBIO DE UNIDAD**, TAXI:MDH 012. DOMINIO AA270FE; MODELO FIAT LINEA AÑO 2016; MOTOR: 310A60552863606; CHASIS: 9BD11078FG615777685; TULAR SRA.: COLIAN RUPILAF MARIA ELENA DNI: 92.717.714.
- **22/01/2019 Disp.: 016/19/SJOB; RENOVACION HABILITACION VEHICULAR: ABURTO JOSE ISIDRO; DNI: 11.581.157; DOMINIO: LQV428; MOTOR: 10DB5W0011758; CHASIS: 8AEGCKFSCDG508644; MARCA: PEUGEOT; MODELO PARNER CONFORT 1.4; AÑO 2018; DESTINADO A TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS.**
- **22/01/2019 Disp.: 017/19/SJOB ALTA** HABILITACION VEHICULAR AUTOS SIN CHOFER; DOMINIO; AD227TL; MARCA: RENAULT MODELO A83K WINDZEN A.0 SEDAN ; MOTOR: B4D8405Q016857; CHASIS: 93YR8800311322818; TITULAR: VILLAGGI EDUARDO DANIEL; DNI: 14.947.131 P/AGENCIA DE AUTOS SIN CHOFER AUSTRAL RENT A CAR".
- 30/01/2019 Disp.: 018/19/SJOB ALTA HABILITACION VEHICULAR AUTOS SIN CHOFER PARA AGENCIA RAICES PATAGONICAS RENT A CAR; DOMINIO; AD359AV MARCA CHEVROLET COBALT 1.8 LTZ A/T AÑO 2019. MOTOR: GFC003437; CHASIS: 9BGJC6960KB118370; TIT.: BOCHATAY JAVIER OMAR; DNI 22.547.114.
- 30/01/2019 Disp.: 019/19/SJOB ALTA HABILITACION VEHICULAR AUTOS SIN CHOFER PARA AGENCIA RAICES PATAGONICAS RENT A CAR; DOMINIO; AD359BS MARCA CHEVROLET COBALT 1.8 LTZ A/T AÑO 2019. MOTOR: GFD019123; CHASIS: 9BGJB6960KB119246; TIT.: BOCHATAY JAVIER OMAR; DNI 22.547.114.
- 31/01/2019 Disp.: 020/19/SJOB ALTA HABILITACION VEHICULAR AUTOS SIN CHOFER PARA AGENCIA RAICES PATAGONICAS RENT A CAR; DOMINIO; AD421FS MARCA WOLKSWAGEN SURAN 1.6 SD AÑO 2019, MOTOR CFZT84416; BAWPB4523KA506032; TIT.: EXHIBICIONES DE MARKETING S.A. P/ AGENCIA VIV RENT A CAR.
- 31/01/2019 Disp.: 021/19/SJOB ALTA HABILITACION COMERCIAL; DENOMINADO BICICLETERIA GINGINS; DESTINADO A: BICICLETERIA-ALQUILER DE BICICLETAS – VENTA DE ARTICULOS DEPORTIVOS TIT.: GINGINS JOSE DANIEL DNI: 13.144.065; DOMICILIO: LOS NOTROS n° 1133; DINA HUAPI.

RECIBOS DE PAGO PODER EJECUTIVO
Manual

Id.	Nro.	Fecha	Tipo	Cta Cte	Expediente	Neto
10878	1	02/01/2019	PEEACP	10034 - TELEFONICA DE ARGENTINA S.A .		9.205,62
10879	2	02/01/2019	PEEACP	10656 - Maria Eugenia Opolski		35.877,00
10880	3	02/01/2019	PEEACP	10194 - Pinazo María de las Victorias		2.052,00
10890	13	04/01/2019	PEEACP	10749 - Iacovino Horacio		4.500,00
10888	11	04/01/2019	PEEACP	10746 - Santos Victoria Velasquez Peña		16.320,00
10892	15	04/01/2019	PEEACP	10515 - Rodriguez Jorge Warner		9.000,00
10893	16	04/01/2019	PEEACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA		2.852,30
10895	18	04/01/2019	PEEACP	10084 - PUELCHE S.A.C.I.F.		6.967,86
10896	19	04/01/2019	PEEACP	10119 - DANIEL GUILLERMO GONZALEZ		16.994,21
10897	20	04/01/2019	PEEACP	10160 - Gustavo Alfredo Zogalski		6.500,00
10898	21	04/01/2019	PEEACP	10093 - Enrique G. Zorzoli		5.600,00
10899	22	04/01/2019	PEEACP	10252 - Almada Jorgge Luis		7.500,00
10900	23	04/01/2019	PEEACP	10012 - EDGARDO H. VELIZ		19.783,50
10901	24	04/01/2019	PEEACP	10306 - Bochatay Javier Omar		9.700,00
10902	25	04/01/2019	PEEACP	10113 - NIRE S.R.L.		22.137,00
10903	26	04/01/2019	PEEACP	10606 - Callaba Pedro Alberto		8.235,00
10904	27	04/01/2019	PEEACP	10262 - Visconti Bruno		2.955,00
10905	28	04/01/2019	PEEACP	10739 - Haurie Adriana Silvina		10.800,00
10906	29	04/01/2019	PEEACP	10742 - Transporte Imaz SRL		4.755,49
10891	14	04/01/2019	PEEACP	10416 - Moreschi Renato Franco		14.400,00
10889	12	04/01/2019	PEEACP	10051 - Casa Palm S.A.C.I.I.A.		5.084,55
10886	9	04/01/2019	PEEACP	10368 - Rosa de las Nieves Castillo		3.078,00
10887	10	04/01/2019	PEEACP	10683 - Rocca Sur SRL		36.118,80
10914	37	08/01/2019	PEEACP	10411 - Walter Eggers		67.000,00
10925	46	09/01/2019	PEEACP	10084 - PUELCHE S.A.C.I.F.		379,29
10926	47	09/01/2019	PEEACP	10180 - Orlando Guillermo Ariel		3.415,00
10924	45	09/01/2019	PEEACP	10750 - Rivas Juan Carlos Alberto		3.770,00
10947	57	10/01/2019	PEEACP	10104 - Martin A. Paillalef		20.000,00
10948	58	10/01/2019	PEEACP	10754 - Osinalde Fabiana Karina		21.600,00
10975	75	15/01/2019	PPGACP	10327 - Gonzalez Hector Ruben y Fernandez Budelli Oscar Enrique S.H		8.735,20
10973	73	15/01/2019	PPGACP	10756 - Joaquin Rodrigo		10.653,84
10972	72	15/01/2019	PPGACP	10755 - Subsidios Entregados Aranea Anibal		47.000,00
10969	69	15/01/2019	PPGACP	10083 - Emergencia Medica Privada S.A.		2.000,00
10967	67	15/01/2019	PPGACP	10640 - Chiguay Juana Olga Valentina		40.000,00
10966	66	15/01/2019	PEEACP	10041 - CORREO ARGENTINO		11.620,00
10965	65	15/01/2019	PEEACP	10051 - Casa Palm S.A.C.I.I.A.		16.460,99
10964	64	15/01/2019	PEEACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA		8.448,10
10968	68	15/01/2019	PEEACP	10524 - Cristian Alberti		4.000,00
10970	70	15/01/2019	PEEACP	10564 - Leuful Martin Fernando		15.000,00
10971	71	15/01/2019	PEEACP	10525 - Rafael Ruano		23.000,00
10977	76	15/01/2019	PEEACP	10565 - Castro Diego Ricardo		98.160,00
10983	81	16/01/2019	PEEACP	10096 - Telefonica Moviles Argentina		19.524,06
11003	93	21/01/2019	PPGACP	10536 - Sigal Maria Eugenia		22.000,00
10996	87	21/01/2019	PPGACP	10001 - INTERVAN S.C.		32.514,03
10995	86	21/01/2019	PPGACP	10354 - Ventimiglia S.R.L.		10.795,15

10994	85	21/01/2019	PPGACP	10227 - Paper & Toys SRL		2.137,42
11006	96	21/01/2019	PPGACP	10757 - Gruas San Blas S.A.		45.490,26
10993	84	21/01/2019	PPGACP	10071 - Jorge Rivero		10.285,00
11000	90	21/01/2019	PEEACP	10071 - Jorge Rivero		2.380,98
10998	89	21/01/2019	PEEACP	10724 - Bettinazzi Sara Rosmary		5.040,00
10997	88	21/01/2019	PEEACP	10463 - Diaz Cardenas Veronica del Carmen		190,00
11001	91	21/01/2019	PEEACP	10120 - Lujan Gustavo		20.000,00
11005	95	21/01/2019	PEEACP	10100 - Rodolfo Miguel Schleipfer		53.150,00
11004	94	21/01/2019	PEEACP	10411 - Walter Eggers		34.600,00
11002	92	21/01/2019	PEEACP	10122 - VICTOR LUIS GIACOBBE		7.500,00
11007	97	22/01/2019	PEEACP	10694 - Yasmin Soledad Bucci		513,00
11049	135	23/01/2019	PPGACP	10372 - Diaz Hermanos S.A.		2.298,40
11051	137	23/01/2019	PPGACP	10395 - Agostino Sergio Eduardo		6.035,00
11050	136	23/01/2019	PPGACP	10121 - ARCANO S.R.L.		4.724,00
11031	117	23/01/2019	PEEACP	10725 - Chioconni Victoria		5.760,00
11016	105	23/01/2019	PEEACP	10753 - Veloz Rodrigo Raul		3.840,00
11025	111	23/01/2019	PEEACP	1 - HEBE RAQUEL GOMEZ		4.000,00
11052	138	23/01/2019	PEEACP	10012 - EDGARDO H. VELIZ		6.456,58
11024	110	23/01/2019	PEEACP	1 - JOSÉ RUBEN BENEGAS		4.000,00
11048	134	23/01/2019	PEEACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA		1.841,00
11053	139	24/01/2019	PPGACP	10084 - PUELCHE S.A.C.I.F.		14.993,59
11054	140	24/01/2019	PPGACP	10125 - Super Clin S.R.L.		3.355,14
11055	141	24/01/2019	PPGACP	10422 - Nacion Leasing SA		234.077,11
11072	157	24/01/2019	PPGACP	10082 - HORIZONTE CIA Arg de Seguros Generales		33.405,27
11073	158	24/01/2019	PPGACP	10388 - Pinturerias Rex S.A.		3.570,31
11078	163	24/01/2019	PPGACP	10012 - EDGARDO H. VELIZ		11.858,00
11074	159	24/01/2019	PPGACP	10288 - Arenzon Martin Ariel		13.906,00
11077	162	24/01/2019	PPGACP	10125 - Super Clin S.R.L.		3.397,68
11061	146	24/01/2019	PEEACP	10717 - Centro Electrico Bariloche S.R.L.		3.906,74
11062	147	24/01/2019	PEEACP	10027 - Agua y Gas S.R.L.		72.089,98
11063	148	24/01/2019	PEEACP	10751 - Pojmaevich Eduardo Andres		7.986,00
11064	149	24/01/2019	PEEACP	10721 - Delpech Estela Maria		5.040,00
11065	150	24/01/2019	PEEACP	10735 - Gonzalez Ada Lucia		5.040,00
11066	151	24/01/2019	PEEACP	10459 - Mardones Juan Pablo		13.500,00
11067	152	24/01/2019	PEEACP	10187 - Clobaz Mario Fernando		3.900,00
11068	153	24/01/2019	PEEACP	10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche		262.957,10
11069	154	24/01/2019	PEEACP	10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche		1.869,92
11070	155	24/01/2019	PEEACP	10009 - CAMUZZI		2.325,61
11071	156	24/01/2019	PEEACP	10009 - CAMUZZI		4.300,39
11075	160	24/01/2019	PEEACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA		1.163,00
11076	161	24/01/2019	PEEACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA		16.383,60
11079	164	24/01/2019	PEEACP	10759 - EI 05 S.A.S.		1.300,00
11080	165	24/01/2019	PEEACP	10725 - Chioconni Victoria		2.880,00
11081	166	24/01/2019	PEEACP	10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche		9.715,05
11056	142	24/01/2019	PEEACP	10255 - BELLOC SUR S.A.		3.392,07
11058	143	24/01/2019	PEEACP	10606 - Callaba Pedro Alberto		9.070,00
11059	144	24/01/2019	PEEACP	10683 - Rocca Sur SRL		44.756,63
11060	145	24/01/2019	PEEACP	10707 - Rodrigo Garcia Cano		480.000,00
11088	171	25/01/2019	PPGACP	10760 - Costilla Ailen		67.030,53
11102	175	28/01/2019	PPGACP	10145 - Alvarez Orellana Jaqueline Maria		3.290,00

	BOLETIN OFICIAL	BOLE.CDDH.PP.02-REV01
---	-----------------	-----------------------

11114	186	31/01/2019	PPGACP	10230 - Subsidios entregados Gerónimo Barraquero		2.000,00
-------	-----	------------	--------	--	--	----------

Total Reporte

2.309.193,35

NORMAS TRIBUNAL DE CONTRALOR

CERTIFICACIONES

Certificación

Certificamos que la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi, ha presentado rendición de ingresos y gastos correspondientes al Convenio Provincial de Escuelas “Comedores” período Septiembre–Octubre 2018, por un importe de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETESCIENTOS SIETE CON 03/00 (393.707,03)-----

“Los fondos han sido ejecutados en un todo de acuerdo al objeto para el cual fueran solicitados”.La Rendición presentada se ajusta y cumple con los requisitos y condiciones específicas.-----

Se extiende el presente en la Localidad de Dina Huapi, a los 16 días del mes Enero del 2019 , para ser presentado ante las Autoridades Correspondientes.-----